

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13. *París*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SS. MM. FF. y S. A. R. el Príncipe Augusto salieron ayer de esta corte para Lisboa á las siete y 45 minutos de la noche.

S. M. el REY marchó inmediatamente despues para el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA:

El estímulo que de antiguo han concedido las disposiciones vigentes en las provincias de Ultramar á los empleados en las Aduanas para prevenir y descubrir el fraude queda actualmente anulado á consecuencia de diferentes medidas que en los últimos años inspiró sin duda el deseo de aumentar la renta y de regularizar el premio y recompensa de aquellos á quienes está encomendada su inmediata administracion, y los actos previos de su ingreso en las arcas públicas; medidas que si dieron por el pronto aparentes buenos resultados, al fin destruyen por su raíz y por su base la razon que las determinó, y sin alentar el celo consagran en la práctica igualdad de provecho donde no existe la igualdad de merecimientos.

La participacion de que hoy gozan los funcionarios públicos llamados á intervenir en los despachos para cobrar ciertas sumas procedentes de los comisos, recargos y multas declarados é impuestos con el fin de tener una sancion penal contra las infracciones de las leyes arancelarias no es el galardón de una conducta buena; es simplemente una obencion concedida á todos, y que alcanza por lo tanto lo mismo al entendido y al probo que al ignorante y al que descuida el cumplimiento de sus deberes por negligencia ó mala fe. Además, disfrutando cuantos intervienen genéricamente por razon de su cargo en las operaciones del despa-

cho y reconocimiento de mercancías del comiso ó multa que se declara ó se impone en castigo de la infraccion que cualquiera de ellos descubre, solo tienen opcion á recibir por este concepto en cada trimestre una suma que no ha de exceder nunca de aquella que se les abona por el sueldo y sobresueldo de sus empleos y destinos. Bátales, pues, para alcanzar este máximum en alguna provincia como la de Cuba, y en algunas Aduanas como la de la Habana, la intencion descubierta y castigada una vez de cometer un fraude que estorbó la casualidad, ó que fué perseguido por ajeno impulso, y penado merced tal vez á siniestros fines, hipócritas apariencias, y siempre á un acto para el cual en nada contribuyó quien se beneficia de sus efectos.

Reducida la fiscalizacion, sin más aliciente, á estos estrechos límites, con perjuicio de la moral y de los intereses del Tesoro, es llano que el objeto de la recompensa no se logra con el modo actual de distribuirla.

A prevenir tamaño mal, á evitar sus consecuencias y convertir de nuevo en premio para el buen empleado lo que ha venido á ser utilidad colectiva, tiende la reforma que propone el Ministro que suscribe.

En ella se consigna la participacion de las penas pecuniarias como un premio directo al funcionario que con su celo y pericia descubre el fraude; se le concede esta recompensa sin limitacion en su cuantía; se fija la proporcion en que debe consistir para no perjudicar al Tesoro en el percibo de los haberes á que le da derecho la vigente legislacion; y en una palabra, restableciendo los principios de equidad y conveniencia que sirvieron de norma para acordar la concesion de tales ventajas, se conciertan y acuerdan mejor con su justo reparto, y llenan más cumplidamente el objeto primordial de haberlas tenido siempre como indispensables para excitar el buen comportamiento de los empleados de tan productiva renta.

Estas son las consideraciones por las que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Ildefonso 28 de Julio de 1867.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

CÁRLOS MARFORI.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los empleados de las Aduanas de las provincias de Ultramar tendrán derecho á la participacion del 25 por 100 del valor de los comisos y de las multas que se impongan por

razon de fraudes descubiertos ó por infracciones de la legislacion arancelaria.

Art. 2.º Si alguna de las penas pecuniarias á que se refiere el artículo precedente fuese impuesta en virtud de denuncia, será remunerado el denunciador con el 25 por 100 del valor del comiso y multa, ó de la multa sola segun el caso.

Art. 3.º El 25 por 100 que fija el art. 1.º lo percibirán únicamente aquel ó aquellos empleados que por razon de su cargo, y segun el órden de distribucion de trabajos dentro de cada Aduana, intervengan en el reconocimiento de las mercancías causa de la pena, y descubran el fraude. La distribucion, cuando haya más de un partícipe, se hará á prorata del sueldo y sobresueldo que cada uno disfrute.

Art. 4.º Si en los segundos reconocimientos ó despues de reconocido algun bulto tuviese el Administrador la presuncion de que se habia cometido fraude, ó si algun funcionario de la Administracion ó particular lo denunciase, se practicará un nuevo reconocimiento; y en el caso de resultar cierta la presuncion ó la denuncia, sin perjuicio de los procedimientos á que haya lugar contra los empleados que reconocieron la primera vez, se abonará íntegro el 25 por 100 á los que hayan dado ocasion de descubrir el fraude, con más el 20 por 100 que les corresponda como denunciadores. A los que no sean funcionarios públicos solo se abonará el 20 por 100.

Art. 5.º Serán excluidos siempre de toda participacion los empleados que no intervengan en los reconocimientos de una manera inmediata por razon de su cargo y con arreglo á instrucciones, cualquiera que sea su posicion en la Aduana; y para que tengan opcion á ella el Administrador, Contador ó Inspector en uso del derecho que les asiste de intervenir en los aforos, habrá de constar de una manera formal y fehaciente su directa é inmediata intervencion.

Art. 6.º No podrá tenerse participacion sino en las multas que la instruccion vigente de Aduanas impone por razon de declaraciones fraudulentas ó de actos penados como indicadores del propósito de fraude, incluyéndose en ellas el 16 por 100 impuesto por razon de falta de expresion y determinacion de las declaraciones, y exceptuándose por lo tanto aquellas que solo se dirijan á corregir informalidades en la documentacion.

Art. 7.º Para que se abone el 20 por 100 que destina el artículo 2.º á los denunciadores será necesario que la denuncia conste por escrito. Al efecto el funcionario á quien se haga extenderá en el acto una diligencia por duplicado en que se exprese el hecho con todas sus circunstancias, y la hora y dia en que se hace la denuncia, y cuyo documento en pliego cerrado se dirigirá inmediatamente al Director general de Administracion en la isla de Cuba, ó al Intendente en las de Puerto-Rico y Filipinas, y á la Autoridad superior gubernativa del punto en que

radique la Aduana, á quien será presentado el denunciador por dicho funcionario para que en todo tiempo pueda identificarse su personalidad. En caso de grande urgencia podrá aplazarse la reduccion de la diligencia y la presentacion; pero en su lugar habrá de noticiarse la denuncia á las Autoridades referidas por medio de una comunicacion debidamente firmada en que aquella se haga constar, con designacion de sus autores y la hora en que se hizo.

Art. 8.º La liquidacion y pago de la participacion en las multas se hará por la Contaduría de la Aduana tan luego como resulten aprobadas por la Autoridad competente, anotándose en un libro que deberá llevarse al efecto, en que se haga constar además la conformidad de los interesados y el recibo de la parte que les haya correspondido. La entrega al denunciador habrá de verificarse á presencia del que recibió la denuncia; y si este se hallare ausente, ante el funcionario que le haya sustituido en su puesto; pero para este caso deberá estar competentemente instruido el sustituto á fin de poder expresar bajo su firma *que á su vista fué satisfecho el mismo denunciador en propia mano*. En los casos de comisos, como la participacion deberá ajustarse al rendimiento líquido de la venta de los efectos decomisados, se hará la liquidacion y entregas cuando concluida aquella sea conocido su producto.

Art. 9.º Se prohíbe toda asociacion entre los empleados para la distribucion de las utilidades por los conceptos á que se refiere este decreto; y si realizada clandestinamente se descubriera ó hubiese sospechas fundadas de que exista, perderán los asociados el derecho á las cantidades que constituyan la suma de participacion no entregada; serán separados de sus destinos, sometidos en su caso y lugar al procedimiento criminal que corresponda.

Art. 10. Los Gobernadores superiores civiles, como primeras Autoridades de Hacienda en las provincias de Ultramar; el Director general de Administracion de la isla de Cuba y los Intendentes de Hacienda pública en Puerto-Rico y Filipinas dictarán las reglas oportunas para la ejecucion del presente decreto, y vigilarán su exacto cumplimiento, castigando y dando cuenta inmediatamente al Ministerio de Ultramar de cualquiera infraccion que de él advirtieren.

Art. 11. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán á las contenidas en los artículos precedentes.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,

CÁRLOS MARFORI.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedentes del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Junio último para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE.	CAUSANTES ó herederos á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CENTRO DE ESTADO.				
115296	2.056,065	D. José Antonio Ponzoa	D. Miguel Ponzoa y Sancho	28 Junio 1867.
CENTRO DE GUERRA.				
113346	1.425,390	D. Francisco de Paula Orlando	El causante	4 id.

CENTRO DE GOBERNACION.

47313 111,991 D. Leonardo Ibaceta..... El causante..... 7 Juio 1867.

CENTRO DE MARINA.

48052 3.235,762 D. Jose María Carliet..... D. Bernardo O'Felan..... 14 id.
62896 1.927,615 D. Rafael Lopez..... D. José Lacarra y Muñoz..... 21 id.
84343 1.988,359 D. Pio Saavedra..... D. Bernardo Salgado..... 7 id.

PROVINCIA DE ÁVILA.

114276 368,708 D. Francisco Esquinfort..... D. Eduardo G. de Torres..... 14 id.

PROVINCIA DE BARCELONA.

66309 150 D. Isidro Polo..... D. Paulo María de la Vega..... 7 id.
115298 294,986 D. Juan Ramoneda..... D. Ignacio de Tró..... 21 id.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

59949 534,670 D. Antonio Moragues y Salvá y Doña Jerónima
Garan y Cardell..... D. Francisco P. Puig..... 21 id.
68116 1.108,239 D. Pedro Dameto..... " Idem.
115299 850,244 D. José Jaime y Surra..... D. Fernando Punz de Gordijuela..... Idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

114326 1.953,700 D. Miguel Sanchez Dueñas..... D. César Alonso y Soto..... 7 id.

PROVINCIA DE CANARIAS.

115300 605,050 Doña María Ramy y Torres..... D. Angel Mejía Dávila..... 28 id.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

114327 162,900 D. Antonio Basanta..... A. Sanchez y compañía..... 7 id.
114328 199,200 D. Miguel Corral..... " Idem.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

94881 741,021 Doña Ana Bengifo..... D. José Gomez Serralda..... 21 id.
112192 727,400 Doña Josefa de Jesús María Torres..... D. Rafael Cerveró y de Valdés..... 7 id.
114329 406,758 D. Jerónimo Artola..... D. Ramon Barroeta..... Idem.

PROVINCIA DE MADRID.

115289 625,156 Doña María Margarita Petech..... Doña Josefa de Crenellspacher..... 14 id.
115301 202,165 Doña Felipa García..... La causante..... 21 id.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

96894 377,912 D. Juan Ramon Ulloa..... D. Ramón María Villar y Ulloa..... 13 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

114330 726,513 D. Eusebio Martinez Flores..... D. Santiago Perez Junquera..... 1.º id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

115304 1.098,852 D. Escolástico Gargollo..... D. Lázaro Gil Morconell..... 28 id.
115305 951,320 Doña Manuela Güemes..... D. Juan de Molina y Martell..... 21 id.

PROVINCIA DE SEVILLA.

13072 985,050 Doña María Landera Barrera..... D. Francisco de P. Estévez..... 14 id.
28251 667,918 Doña Leandra Rodas..... D. Robustiano Boada..... 7 id.
28252 720,742 Doña Manuela Leandra y Patrocinio Rodas..... El mismo..... Idem.
115302 987,450 Sor Catalina Morales..... D. Francisco de P. Estévez..... 21 id.
115303 931,914 D. Cristóbal Rodriguez..... El mismo..... Idem.
114331 1.213,659 D. Isidoro Collado..... El mismo..... Idem.
114332 801,100 D. Francisco Carmona..... El mismo..... Idem.
114333 855,850 Sor Santa Rosa Parejo..... El mismo..... Idem.

PROVINCIA DE VALENCIA.

57074	1.409,595	D. José Montes.....	D. Enrique Todo.....	17 Junio 1867.
95778	376,600	D. Jaime Corpi.....	D. Eduardo Serrano Frattigati.....	7 id.
114334	2.379,300	D. Vicente Berenguer.....	D. Salustiano Sanchez.....	Idem.
115307	1.503,250	D. Carlos Fuster.....	D. Juan María Moya.....	21 id.

PROVINCIA DE ZAMORA.

61012	300,548	D. Miguel Jal.....	D. Juan Dominguez.....	Idem.
-------	---------	--------------------	------------------------	-------

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

53852	311,800	D. José Sebastian.....	D. Robustiano Boada.....	28 id.
55781	32,700	D. Blas Doñargue.....	El mismo.....	Idem.
59978	1.404	Doña María Gonzalez Ibarra.....	D. Francisco de Pedro.....	21 id.

CLERO SECULAR.

CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

114335 al 115284	114.000	D. Francisco Carreras, editor de la <i>Biografía eclesiástica</i>	El editor.....	6 id.
---------------------	---------	---	----------------	-------

DIÓCESIS DE ASTORGA.

115308	605,400	D. Francisco Rodriguez y Rodriguez.....	D. Antonio Deudavieno.....	21 id.
--------	---------	---	----------------------------	--------

DIÓCESIS DE CIUDAD-RODRIGO.

114315	478,500	D. Miguel Cuadrado.....	D. Nicolás Galicia.....	7 id.
--------	---------	-------------------------	-------------------------	-------

DIÓCESIS DE CALAHORRA.

114314	1.314,900	D. Fidel Montoya.....	D. Manuel María Herrera.....	Idem.
--------	-----------	-----------------------	------------------------------	-------

DIÓCESIS DE HUESCA.

94236	1.179,700	D. José Regla.....	D. Eduardo G. de Torres.....	14 id.
-------	-----------	--------------------	------------------------------	--------

DIÓCESIS DE JACA.

87013	3.007,060	D. Estéban Visus.....	D. Julian Zavaleta.....	20 id.
91649	673,223	D. Vicente Melero.....	D. Juan Ribó.....	7 id.
114316	2.060,713	D. Juan José Lafuente.....	El mismo.....	Idem.
114317	1.224,589	D. Mateo Bertol.....	El mismo.....	Idem.
115291	564,391	D. Joaquin Bresa.....	D. José Amí.....	21 id.

DIÓCESIS DE LEON.

114318	652,395	D. Manuel Diaz Otazo.....	D. Juan Manuel Fernandez Tegerina.....	14 id.
--------	---------	---------------------------	--	--------

DIÓCESIS DE LUGO.

115313	2.611,400	D. Juan Antonio Canella.....	D. Fermin Canella.....	25 id.
--------	-----------	------------------------------	------------------------	--------

DIÓCESIS DE SAN MÁRCOS DE LEON.

113988	1.109,700	D. José Muriel.....	D. Luis María Sanchez Molero.....	19 id.
--------	-----------	---------------------	-----------------------------------	--------

PRIORATO DE MAGACELA Y ZALAMEA.

115314	1.272,500	D. Andrés Conde.....	D. Manuel de Hita.....	28 id.
115315	757,100	D. Juan Hidalgo Dávila.....	El mismo.....	Idem.
115316	1.026,818	D. Juan de la Cruz.....	El mismo.....	Idem.

DIÓCESIS DE ORENSE.

115317	1.104,100	D. Jerónimo Marquina.....	D. Manuel Ferjóo.....	Idem.
--------	-----------	---------------------------	-----------------------	-------

DIÓCESIS DE ORENSE Y TUY.

114320	858,652	D. Manuel Reonso y Terreño.....	D. Manuel Alegre.....	7 id.
--------	---------	---------------------------------	-----------------------	-------

DIÓCESIS DE OVIEDO.

114296	1.104,704	D. Francisco Ballina.....	D. Santiago Marcellán.....	21 id.
--------	-----------	---------------------------	----------------------------	--------

115319	1.486,328	D. Miguel G. Pumarino.....	D. Bonoso de Arcos.....	28 Junio 1867.
115320	1.682,214	D. Manuel Sanchez Flores.....	Sres. Gomez hermanos.....	Idem.
115321	2.032,096	D. Ignacio Rodriguez Valdés.....	Los mismos.....	Idem.
115322	393,637	D. Ramon Cueto Vallado.....	D. Bernardo Salgado.....	Idem.
115323	1.726,483	D. Manuel Menendez Valdés.....	El mismo.....	Idem.
115324	2.019,490	D. Juan Monasterio.....	El mismo.....	Idem.
115325	699	D. Abbito Tuñón.....	Sres. Gomez hermanos.....	Idem.

DIÓCESIS DE PAMPLONA.

77002	831,800	D. Ambrosio Alzugaray.....	D. Joaquín Bescansa.....	7 id.
-------	---------	----------------------------	--------------------------	-------

DIÓCESIS DE PLASENCIA.

93151	2.471,300	D. Sebastian Ramos.....	D. Manuel Ledesma.....	Idem.
-------	-----------	-------------------------	------------------------	-------

DIÓCESIS DE PALENCIA.

114321	1.067,614	D. Pedro Prado.....	D. Vicente Espinosa.....	Idem.
115326	121,960	D. José Perez.....	D. Juan García Gutierrez.....	28 id.

DIÓCESIS DE SIGÜENZA.

111809	230,122	D. Francisco G. de la Mota.....	D. Andrés Corral.....	Idem.
--------	---------	---------------------------------	-----------------------	-------

DIÓCESIS DE SALAMANCA.

97333	397,600	D. Juan Pérez Alguerca.....	D. Nicolás Aldir.....	7 id.
-------	---------	-----------------------------	-----------------------	-------

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

115332	1.472,700	D. Julian Martinez.....	D. Manuel Sanchez Morales.....	28 id.
--------	-----------	-------------------------	--------------------------------	--------

DIÓCESIS DE SANTIAGO.

115330	1.861,165	D. Rafael Gonzalez.....	D. Bonoso de Arcos.....	Idem.
115331	1.501,800	D. Juan Caamaño.....	D. Pedro P. Rodriguez.....	Idem.

DIÓCESIS DE SANTANDER.

105669	1.783,400	D. Felipe Santiago Navarro.....	D. Carlos Masdeu.....	21 id.
115328	1.261,652	D. Simon Antonio Angulo.....	D. Francisco de Campo y Bringas.....	Idem.
115329	837,888	D. Antonio Llata.....	D. Vicente Elices Nuñez.....	28 id.

DIÓCESIS DE SEVILLA.

115293	1.012,784	D. Manuel Jurado.....	D. Lorenzo Jouve.....	Idem.
115334	1.179,176	D. Carlos Bustillos.....	D. Robustiano Boada.....	Idem.
115335	2.702,921	D. Antonio Bermudez.....	D. Francisco de P. Estévez.....	Idem.

DIÓCESIS DE TORTOSA.

115336	462,100	D. Pascual Melia.....	D. Joaquín Marqués.....	Idem.
115337	468,100	D. Bautista Pascual.....	El mismo.....	Idem.

DIÓCESIS DE TOLEDO.

86847	1.489,600	D. Ramon Garcia.....	D. Manuel Bayona.....	Idem.
90309	4.783,700	D. Ramon Sanchez Marca.....	D. Joaquín Lezcano.....	21 id.
115294	1.407,280	D. Anacleto Buenaventura Gahona.....	D. Robustiano Boada.....	28 id.

DIÓCESIS DE URGEL.

114323	3.374,500	D. Miguel Francisco Jarrí.....	D. Eusebio Peñalver.....	7 id.
114324	1.717,033	D. José Cuberas.....	D. Fernando Coll y Gonzalo.....	Idem.

DIÓCESIS DE ZARAGOZA.

113741	1.313,358	D. Mariano Alerudo.....	D. José María Montemayor.....	2 id.
--------	-----------	-------------------------	-------------------------------	-------

DIÓCESIS DE ZAMORA.

114135	1.084,200	D. Pablo Sastre.....	D. Ignacio de Tró.....	7 id.
114325	1.597	D. Ildefonso Ortuño.....	D. José Gutierrez.....	Idem.

ANUNCIOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Deuda del personal.

Relacion de las liquidaciones del personal que han resultado corrientes y han sido aprobadas por la Junta de la Deuda pública, cuyos saldos se comprenderán en certificacion para la emision de titulos tan pronto como se reclamen por los interesados y se bastateen por el Ministerio fiscal los documentos de personalidad que se presenten por los mismos.

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito. Escs. Mils.
CENTRO DE MARINA.		
55776	D. Jaime Ruber.	38,248
55777	D. José Martinez.	11,727
55778	D. Juan Bautista Romero.	142,306
55779	D. José Lopez.	30,475
55780	D. Antonio Leon.	44,154
55781	D. José Flores.	12,746
55782	D. Manuel Garrido.	46,565
55783	D. Manuel Lopez.	28,002
55784	D. Juan Rodriguez.	5,798
55785	D. Manuel Dominguez.	29,666
55786	D. Domingo Malvares.	34,070
55787	D. Domingo Fuentes.	79,785
55788	D. Manuel de los Santos.	120,271
55789	D. José Rodriguez.	17,285
55790	D. Manuel Perez.	16,463
55791	D. Manuel de Jesús Perez.	81,156
55792	D. Francisco Fernandez.	58,568
55793	D. José de la Cruz.	72,399
55794	D. Antonio Romero.	15,234
55795	D. Cayetano Rodriguez.	219,813
55796	D. Juan Padilla.	54,466
55797	D. Antonio Perez.	41,767
55798	D. Angel Carrera.	95,343
55799	D. Juan de Castro.	31,309
55800	D. Francisco Liaña.	42,986
55801	D. Juan Vargas.	31,615
55802	D. Manuel Centodio.	37,674
55803	D. Antonio Cellur.	1,103
55804	D. Antonio Medina Barrojo.	83,777
55805	D. Manuel Garcia de la Torre.	64,893
55806	D. Antonio Millan Zerote.	79,548
55807	D. Jaime Alfigue Más.	79,548
55808	D. Antonio Guerrero Sepúlveda.	77,135
55809	D. Antonio Ortigosa Moreno.	79,548
55810	D. Salvador Duarte Fernandez.	88,048
55811	D. Ramon Suaz Jalay.	79,548
55812	D. Miguel Mora Cuevas.	79,548
55813	D. Antonio Ramos Pacheco.	79,548
55814	D. José María Lopez Molina.	79,548
55815	D. Miguel Bermudez Crispillo.	79,548
55816	D. José Pastor Reno.	65,390
55817	D. Juan Pascual Pon.	79,548
55818	D. Cristóbal Martin Dolludo.	79,548
55819	D. Antonio Leiva Poado.	79,548
55820	D. José de la Fuente Prieto.	79,548
55821	D. Juan Antonio Millan de la Fuente.	79,548
55822	D. Francisco Vega Cordero.	88,048
55823	D. Bartolomé Lluç Tervase.	79,548
55824	D. Manuel Barraotrina Serrano.	113,735
55825	D. Antonio Calvo Martin.	88,048
55826	D. Antonio Francisco Clondo.	79,548
55827	D. José Noro.	33,234
55888	D. Rafael Montero.	85,711
55829	D. José Muñoz Pubollera.	50,790

55830	D. Manuel Hidalgo Fernandez.	51,996
55831	D. Jerónimo Fuentivero Ramos.	69,390
55879	D. Francisco Avilleira.	2

DIÓCESIS DE JAEN.

18891	D. Juan Diaz.	47,136
-------	--------------------	--------

DIÓCESIS DE ORENSE.

6029	D. Norberto Martinez.	1.497,900
------	----------------------------	-----------

DIÓCESIS DE SEVILLA.

11532	Doña María Torregrosa.	49,673
Madrid 30 de Julio de 1867.—P. S., Felipe de Aristizabal.		

INTENDENCIA DE EJÉRCITO

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo procederse á contratar en pública licitacion el suministro de pan y pienso á precios fijos para las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Ciudad-Real y Toledo por el término de un año, á contar desde el 1.º de Octubre próximo, se anuncia al público que los referidos actos serán simultáneos en esta Intendencia y las Comisarías de Guerra de dichas capitales, y tendrán lugar en los días y horas abajo expresados, con estricta sujecion á los precios límites que se citan, al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en las referidas dependencias, y á cuanto para tales actos previenen las instrucciones y órdenes vigentes; advirtiéndose que no se admitirá proposicion que no se halle ajustada al siguiente modelo, y no vaya acompañada de carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber hecho el de 100 escudos.

Madrid 14 de Agosto de 1867.—El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

Puntos, días y horas en que se contrata el servicio.

En Ciudad-Real el día 2 de Setiembre, á la una de la tarde; racion de pan, 0,085 escudos; id. de cebada, 0,318 escudos, y quintal métrico de paja, 1,844 escudos.

En Toledo el día 2 de Setiembre, á las dos de la tarde; racion de pan, 0,084 escudos; id. de cebada, 0,265 escudos, y quintal métrico de paja, 1,187 escudos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., habiendo leído el anuncio publicado por la Intendencia de ejército de este distrito á fin de contratar el suministro de provisiones á precios fijos para las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en....., se compromete á verificarlo con estricta sujecion al pliego general de condiciones, de que se halla entradado, á los precios siguientes:

Racion de pan.	escudos.
Idem de cebada.	idem.
Quintal métrico de paja.	idem.

Y como garantía de esta proposicion presenta carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredita haber hecho el de 100 escudos.

(Fecha y firma.)

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de 1865 sobre el Patrimonio Real, y al reglamento formado para su ejecucion en la parte relativa á la enajenacion de bienes del mismo, se vende en pública subasta la Real dehesa de Barcilés, sita en Añover y punto denominado de Barcilés, perteneciente á la Real Acequia de Jarama, sirviendo de tipo el precio de 277.837 escudos 200 milésimas en que ha sido tasada al efecto, á rebajar cargas.

El remate se verificará el día 2 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Mayordomía mayor y en la Administracion patrimonial del Real Sitio de Aranjuez, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicacion.

Palacio 26 de Julio de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon.
578—1

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de 1865 sobre el Patrimonio Real, y al reglamento formado para su ejecucion en la parte relativa á la enajenacion de bienes del mismo, de nuevo se vende en pública su-

basta la huerta titulada de Lecanda, de seis hectáreas, 30 áreas y 41 centiáreas de superficie, que se halla en las afueras del barrio de Santa Clara de la ciudad de Valladolid, sirviendo de tipo el precio de 7.660 escudos en que ha sido tasada.

El remate se verificará el día 2 de Setiembre próximo, á la una y media de la tarde, en la Secretaría de esta Mayordomía mayor y en la Alcaldía del Real Palacio del punto en que radica dicha finca, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicación.

Palacio 27 de Julio de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 579—1

JUNTA ECONÓMICA DE LA ESCUELA PRÁCTICA DE ARTILLERÍA DEL PRIMER DISTRITO.

Debiendo adjudicarse en pública subasta el aprovechamiento de los pasos de la dehesa de los Carabancheles, donde tienen lugar los ejercicios de la artillería, se señala para el remate las doce de la mañana del día 29 del corriente, teniendo efecto dicho acto en las oficinas de la Escuela práctica, sitas en el segundo piso del Parque de esta corte, ante la Junta económica de la referida Escuela, por el tiempo y bajo las bases establecidas en el correspondiente pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dichas oficinas todos los días no feriados, de diez á tres de la tarde.

Las proposiciones, para ser admitidas, deberán sujetarse en un todo al modelo que va unido al referido pliego de condiciones, y acompañar á las mismas la carta de pago que acredite haberse verificado el depósito de que trata la condición 7.^a

Madrid 17 de Agosto de 1867.—El T. C. Capitan, Secretario, Fernando M. de Viergol. 303

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 18 de Agosto de 1867, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1. ^a	"	"	"	"
Idem 2. ^a	43.308	160	50	210
Idem 3. ^a	44.384	268	"	268
Idem 4. ^a	28.178	136	"	136
<i>Plazuela de San Millán, núm. 11.</i>				
Seccion 5. ^a	16.032	86	3	89
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6. ^a	17.138	87	2	89
TOTALES.....	149.040	737	55	792

REINTEGROS.

	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1. ^a	138.318,34	75	36	111

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Antonio Baquer y Retamosa.—Gonzalo Sebastian de Liñan.—Fausto Miranda.—Eladio Bernaldez.—Andrés Ibarbia.—Basilio Sebastian Castellanos.—Lino Fernandez Baeza.—Francisco de Paula Mendez Gomez.—Antonio Campesino.—Luis García Viguera.—Ricardo Serantes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Genalguacil, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 330 escudos pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de la corporacion en el término de 30 días, á contar desde el en que sea inserto este anuncio por primera vez en la GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se ha de proveer con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Málaga 22 de Julio de 1867.—Joaquin Alonso.

272—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA.

Con aprobacion del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se crea en esta villa una plaza de Médico-cirujano titular para la asistencia de 200 familias pobres, con sujecion al reglamento de 9 de Noviembre de 1864, dotada con 400 escudos anuales satisfechos por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes que reunan en sí las dos facultades dirigirán sus solicitudes con una relacion documentada de méritos y servicios á esta Alcaldía dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

San Vicente de Alcántara Julio 4 de 1867.—El Alcalde, Antonio Rojas.

299

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

AÑO DE 1786.

Casa calle del Sol, de Tiburcio Espino y Ramirez, sin número. Hipoteca á Manuel María Perez. Lib. 9 fol. 145. Se verificó en 1786.

Casa calle Puerta de Sevilla, de María Josefa de la Herran, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 fol. 146. Se verificó en 1786.

Casas calle de Bizcocheros, de Mateo García, sin número. Hipoteca á dicha catedral. Lib. 9 fol. 146. Se verificó en 1786.

Ciento noventa estadales de viña y arboleda pago de Montealegre, de Alonso Perez y Ana Franco, sin linderos. Hipoteca á Andrés Cala. Lib. 9 folio 147. Se verificó en 1786.

Casa calle de Santa Clara, de Juan Ponce, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle Puerta de Sevilla, de Manuel Antonio de Vilches, sin número. Hipoteca á dicha catedral. Lib. 9 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1786.

Balcon del mismo Vilches en casa plaza del Arenal, esta sin número. Hipoteca á la referida catedral. Lib. 9 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle Gaitan, de Domingo de Revilla, sin número ni linderos. Data á censo. Lib. 9 fol. 148. Se verificó en 1712.

Parte de casa calle Pozo del Olivar, de Pedro de Padilla y su mujer, sin número. Imposicion á D. Diego de Leon Garavito. Lib. 9 fol. 148 vuelto. Se verificó en 1671.

Casa calle del Arroyo, de Diego Lopez Magallanes, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 149. Se verificó en 1634.

Casa calle Larga, de la hermandad y cofradía del Dulce Nombre de Jesús en Santo Domingo, sin número. Cesion. Lib. 9 fol. 149 vuelto. Se verificó en 1758.

Casa calle Puerta de Sevilla, de María Josefa de la Herran, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 fol. 149 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Bizcocheros, de Mateo García, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 149 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de la Justicia, de Cristóbal de Morales, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 150. Se verificó en 1786.

Censo de Sebastian Gomez Palomino y Catalina Mos sobre casa calle de Prieta, de Alonso Lopez Cordonero, sin número. Obligacion en favor del convento y cofradía de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 150 vuelto. Se verificó en 1594.

Censo sobre suerte de tres cuartas aranzadas de tierra en Santa Fe, de Juan Montero, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 151. Se verificó en 1687.

Censo sobre casa calle de Rui Lopez, de Juan Jimenez Rubiales, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 151. Se verificó en 1629.

Censo sobre casa calle de Atarazanas, de Domingo de Brea, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 151 vuelto. Se verificó en 1686.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Ana Ruiz de Quintanilla y Antonio

(1) Véase la GACETA del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes;

Beato de Rojas, sin número. Imposicion al convento y cofradía de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 151 vuelto. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa frente á la puerta del Carmen, de Diego Sanchez, sin determinar calle ni número. Imposicion á los mismos. Lib. 9 fol. 152. Se verificó en 1635.

Casa calle de San Cristóbal, de Sancho Francisco Basurto y patronato de Catalina Mercado, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 152. Se verificó en 1715.

Censo sobre dos aranzadas en una suerte de tierra pago de Tocina y Cerro de Santiago, de Juan Polanco Ceballos y Trujillo y Andrea Roseti y Cuencana, sin expresar la cabida total de la suerte. Reconocimiento. Lib. 9 folio 152 vuelto. Se verificó en 1728.

Censo sobre cocheras y almacenes plaza de Basurto, de Sancho Francisco Basurto Dávila, sin número. Imposicion al vínculo de Bartolomé Basurto y otros. Lib. 9 fol. 153. Se verificó en 1726.

Molino, bodegas y almacenes plaza de Quemada, de Pablo Rivero, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 fol. 154 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de la Merced, de Simon de Alfaro, sin número. Compra. Libro 9 fol. 155. Se verificó en 1786.

Casa calle de la Merced, de Simon de Alfaro, sin número. Redencion. Libro 8 fol. 155. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle del Molino del Judío, de Agustin Arriate, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 155 vuelto. Se verificó en 1686.

Censo sobre mitad de casa calle de Sevilla, de Juan Fernandez, sin número ni linderos. Imposicion al convento y cofradía de Santo Domingo. Libro 9 fol. 156. Se verificó en 1687.

Censo sobre casa calle de Rui Lopez, de Sebastian de Osuna, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 156. Se verificó en 1612.

Casa calle de Santa Clara, de Juan Ponce, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 fol. 157 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre parte de casa calleja sin salida en la Porvera, de Catalina Aragon, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 158. Se verificó en 1686.

Censo sobre casa en la esquina de la calle de Conocedores, de María Jimenez, sin expresar calle ni número. Imposicion al convento y cofradía de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 158. Se verificó en 1659.

Censo sobre seis aranzadas de tierra y viña en la sierra de San Cristóbal, que reconoce Melchor Guerrero y Fernando Alonso en favor de los hijos y herederos de D. Fernando Cabeza de Vaca, no se expresan los nombres de aquellos, ignorándose si es apellido ó nombre el del segundo. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 158 vuelto. Se verificó en 1655.

Censo sobre casa calle de Arcos, de Juan Polo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 158 vuelto. Se verificó en 1733.

Heredad de tierra y olivar pago del Segullo y Torrox, de 24 aranzadas y una cuarta, que como de Lucas Cestelo (esto entre renglones) hipoteca Luis Calzado, ignorándose á quien corresponde la finca. Hipoteca á la resulta de la recepturía de utensilios. Lib. 9 fol. 159. Se verificó en 1786.

Selar calle Bizcocheros, de Luis Lopez, sin número. Data á censo. Libro 9 fol. 159 vuelto. Se verificó en 1560.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Leonor Jimenez de Natera, sin número ni linderos. Dotacion á la capellanía fundada por la misma. Lib. 9 folio 159 vuelto. Se verificó en 1640.

Censo sobre casa calle de las Naranjas, de Juana Baptista de Vergara, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 160. Se verificó en 1643.

Selar plaza de los Palominos, de Juan de Grajales Gamboa, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 160. Se verificó en 1733.

Censo sobre casa calle del Rincon Malillo, de Leonor Melendez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 160 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre suerte de viña, tierra, playa y cañaveral en Barbadillo y Canaleja, de José Ponce, sin expresar cabida ni linderos. Reconocimiento. Libro 9 fol. 160 vuelto. Se verificó en 1734.

Venta y pedazo de tierra llamada del Mimbral, en la sierra de Pedro Miota y Diego Cazorla, sin expresar cabida. Data á censo. Lib. 9 fol. 161. Se verificó en 1601.

Dos casas calle de la Corredera, de Diego Cazorla, sin número. Hipoteca al patronato de Luisa de Torres y hospital de la Sangre. Lib. 9 fol. 161. Se verificó en 1601.

Censo sobre casa calle de Idolos, de Juan Rodriguez Torres, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 161 vuelto. Se verificó en 1677.

Censo sobre casa calle de Rincon Malillo, de Manuel Hernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 161. Se verificó en 1651.

Censo sobre casa plaza de San Dionisio y de las Bercegas, de Lázaro Vé-

lez de la Peñuela, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 161 vuelto. Se verificó en 1624.

Dos casas calle de la Porvera, del patronato de Antonio Beato de Rojas, sin número. Hipoteca al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 162. Se verificó en 1655.

Casa, bodegas, almacenes y accesorias calle de la Corredera, de Fernando de Torres Rivero, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 folio 163. Se verificó en 1786.

Casa calle Puerta de Sevilla, de Doña María Josefa de la Herran, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 163. Se verificó en 1786.

Casa calle de Bizcocheros, de Mateo Garcia, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 163. Se verificó en 1786.

Censo sobre fincas que no se expresan de las del vínculo fundado por Andrés Garcia de Rojas. Imposicion á favor del convento de Santo Domingo. Libro 9 fol. 163 vuelto. Se verificó en 1704.

Censo sobre casa cerca de la plazuela de Pastrana, de Juan Martin, sin expresar calle ni número. Imposicion á favor de los beneficiados y curas de la iglesia de San Miguel. Lib. 9 fol. 164. Se verificó en 1619.

Censo sobre casa calle de Antona de Dios, de Fernando Mora Zurillo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 164 vuelto. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa calle de Horno Hondo, de Alonso Nuñez, sin número. Permuta á Jerónima de Molina. Lib. 9 fol. 164 vuelto. Se verificó en 1617.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de María Alvarez, sin número ni linderos. Permuta al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 164 vuelto. Se verificó en 1617.

Parte de la dehesa de Berlanga, del convento de Santo Domingo y del de San Agustin, sin expresar cabida ni linderos. Manda. Lib. 9 fol. 165. Se verificó en 1611.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Diego José de Vargas, sin número. Cesion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 165 vuelto. Se verificó en 1764.

Censo sobre casa calle de Galvan, de Diego José de Vega, sin número ni linderos. Cesion al mismo. Lib. 9 fol. 165 vuelto. Se verificó en 1764.

Censo sobre parte de casa calle de los Valientes, de Juana Rendon, sin número ni linderos. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 folio 166. Se verificó en 1744.

Censo sobre fincas que no se expresan, de Diego Ramos. Cesion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 166. Se verificó en 1605.

Casa plaza del Clavo, de Juan Marin, sin número. Hipoteca á D. Gedeon Bernardo de Hinojosa y otros comuneros que no se expresan. Lib. 9 fol. 166 vuelto. Se verificó en 1786.

Suerte de veintidos aranzadas de tierra y olivar en el Arroyo del Membrillar, de Inés de Aguilar y Zamora, sin linderos. Legado y obligacion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 167 vuelto. Se verificó en 1768.

Censo sobre fincas que no se expresan, de María Caballero, vecina del Puerto de Santa María. Manda al dicho convento, al de San Francisco y al de Vera-Cruz. Lib. 9 fol. 168. Se verificó en 1609.

Censo que se pagaba á Lorenzo Auñon sobre fincas que no se expresan ni sus dueños. Cesion á María de Espino y otros. Lib. 9 fol. 168 vuelto. Se verificó en 1665.

Censo sobre molino de aceite en el Mercado, de D. Francisco Ponce de Leon y Trujillo, sin número ni linderos. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 168 vuelto. Se verificó en 1607.

Pedazo de terreno en Santo Domingo, de Diego de Rivadeneira, sin expresar su extension superficial ni los bienes sobre que sitúa las pensiones por que recibe aquel en data á censo. Lib. 9 fol. 169. Se verificó en 1570.

Censo sobre casa calle de Honsario, de los menores hijos de Pedro Gonzalez, sin número ni expresar los nombres de aquellos. Reconocimiento. Libro 9 fol. 169 vuelto. Se verificó en 1663.

Sin expresar sobre qué fincas estaban ó imponia 30.000 rs. Alonso Romero, hace donacion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 170. Se verificó en 1618.

Casa con bodega calle de Bizcocheros, de Andrés Sanchez Monterrubio, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 170 vuelto. Se verificó en 1681.

Censo sobre tienda-almacen calle de Tundidores, de Sebastian de Cazorla Adalid, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 170 vuelto. Se verificó en 1641.

Casa calle del Palomar, de Fernando Marquez, sin número. Cesion. Libro 9 fol. 171. Se verificó en 1733.

Censo sobre casa plaza de Santo Domingo, del convento de Santo Domingo de Alcalá de los Gazules, sin número ni linderos, ni expresarse la po-

blacion en que está situada. Imposicion á D. Andrés Chacon del Canto. Libro 9 fol. 171 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre cortijo de Teresa García, del mismo convento, sin expresar cabida ni linderos. Imposicion al mismo. Lib. 9 fol. 171 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre dehesa de pasto del propio convento, sin expresar cabida, linderos ni el pago. Imposicion al mismo. Lib. 9 fol. 171 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle del Molino del Judío, de María Barroso, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 172. Se verificó en 1678.

Censo sobre casa calle del Molino del Judío, de Francisco Ramos, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 172. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa calle de los Jitanos, de Catalina Jimenez, sin número ni linderos. Adjudicacion á la capellanía que en la capilla de San Juan de los Caballeros fundó Juana Felician de Mirabal. Lib. 9 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa calle de los Jitanos, de Catalina Rodriguez, sin número. Adjudicacion á la capellanía de la misma. Lib. 9 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa calle de los Jitanos, de Catalina Rodriguez, sin número. Adjudicacion á la capellanía de la misma. Lib. 9 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa calle de los Jitanos, de José Cosme y María Reina, sin número. Adjudicacion á la capellanía de la misma. Lib. 9 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa calle de los Jitanos, de los herederos de Pedro Alfonso, sin número. Adjudicacion á la misma. Lib. 9 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa calle de los Jitanos, de Pedro de Llamas, sin número. Adjudicacion á la capellanía de la misma. Lib. 9 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa solar calle de Don Juan, de Estéban Martin Perez, sin número. Adjudicacion á la capellanía de la misma. Lib. 9 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa calle de Don Juan, de Fernando Caballero, sin número. Adjudicacion á la misma capellanía. Lib. 9 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa calle de Honsario, de Alonso de Pina, sin número. Adjudicacion á la misma capellanía. Lib. 9 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1734.

Casa calle Honda, del vínculo de Francisco del Campo Hinojosa y su mujer, sin expresar el nombre de esta ni el número ni linderos de la finca. Legado á dicho vínculo y obligacion de este al convento de Santo Domingo. Libro 9 fol. 173 vuelto. Se verificó en 1718.

Casa calle Larga, sin número. Otra en la de Caracuel, sin número. Otra en la de Conocedores, sin número. Otra en la plaza del Arroyo, sin número, propias de Vicente y María Rivero é Inés Palomino. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 fol. 174. Se verificó en 1786.

Horno de cocer pan tras de la parroquia de San Márcos, de Andrés Alcántara, sin expresar calle ni número. Hipoteca á Benito de Pazos. Lib. 9 folio 175. Se verificó en 1786.

Casa calle Rui Lopez, de Alfonso Zambrano, sin número. Hipoteca á Juan Gonzalez. Lib. 9 fol. 175 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Reventon de Quintos, de Juan de Sole, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 175 vuelto. Se verificó en 1736.

Casa calle de Levanca, de Isabel de Sanabria, sin número. Imposicion á Salvador Ruiz y Andrés Sanabria. Lib. 9 fol. 176. Se verificó en 1634.

Solar plaza de los Palominos, de Juan de Grajales Gamboa, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 176 vuelto. Se verificó en 1733.

Censo sobre una aranzada de viña en la fuente de Pedro Diaz, de Andrés Martin de Natera, sin linderos. Imposicion á la cofradía del Rosario en el convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 176 vuelto. Se verificó en 1672.

Casa calle de la Sangre, de Anton Roman é Isabel de Medina, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 177. Se verificó en 1587.

Casa calle de Granados, de Acisclo Beltran, sin número. Data á censo. Libro 9 fol. 177. Se verificó en 1735.

Censo sobre casa calle de la Porvera, de Ana Marmolejo, sin expresar número ni linderos. Adquisicion por el convento de Santo Domingo. Lib. 9 folio 177 vuelto. Se verificó en 1745.

Censos sobre dos casas calle de Rui Lopez, la primera de Francisco Cantero y la segunda de María Lozano, ámbas sin números ni linderos. Legado á Francisco Mateos y al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 177 vuelto. Se verificó en 1663.

Mitad de casa calle Caracuel, de José de Iglesias, sin número. Cesion con obligacion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 178. Se verificó en 1701.

Casa calle de Pavía, de Bartolomé Calé, sin número. Reconocimiento. Libro 9 fol. 178. Se verificó en 1699.

Suerte de cinco aranzadas de viña en Caulina, de Inés Hurtado, sin linderos. Cesion á Domingo de Aragon y convento de Santo Domingo. Lib. 9 folio 178 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre casa calle Pavía, de Bartolomé Calé, sin número ni linderos. Cesion á Juan Hurtado y al convento de Santo Domingo. Lib. 9 folio 178 vuelto. Se verificó en 1702.

Casa calle Cotofre, de Andrés Visley, sin número. Hipoteca á la catedral de Ceuta. Lib. 8 fol. 178 vuelto. Se verificó en 1762.

Dos casas calle de la Corredera, de Isabel Visley, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 178 vuelto. Se verificó en 1762.

Pedazo de tierra de tres cuartas y media y cortinal en el sitio de la Arboledilla, de la misma, sin expresar linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 9 folio 178 vuelto. Se verificó en 1762.

Casa calle de la Merced, núm. 35, de María y Manuela Aguilar, sin linderos. Hipoteca á Diego Antonio Cordero y Diego de la Rosa. Lib. 9 fol. 179 vuelto. Se verificó en 1780.

Casa calle de Gibrleon, de Juan Haurie, sin número. Compra. Lib. 9 folio 180. Se verificó en 1786.

Parte de casa junto á San Francisco, de la Orden tercera de dicho convento, sin expresar calle ni número. Compra é hipoteca al vínculo de Luisa Lopez. Lib. 9 fol. 180. Se verificó en 1786.

Dos casas calle de Francos, que adquiere Doña Lorenza Fernandez Pacheco de D. Juan Manuel Perez Alcérете, Marqués de Casina, con el cargo de satisfacer dos censos al vínculo de que este es poseedor, no expresan el nombre del fundador ni los números de las fincas. Cesion. Lib. 9 fol. 181 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de San Francisco de Paula, de Antonio Romero y Jerónima Ramirez Mir y Rey, sin número. Compra y obligacion á Doña Jerónima Ramirez Mir y Rey. Lib. 9 fol. 182. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle Pozo del Olivar, de Josefa Perez y Juan Tomé, sin número. Imposicion á la capellanía de Josefa de la Vega. Lib. 9 fol. 182 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa plaza de los Cordobeses, de Juan Ponce, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 183. Se verificó en 1698.

Censo de Juan Ponce, que le pagaba Jerónimo Matias sobre su casa, sin expresar la calle, número ni linderos. Cesion á la hermandad del Santísimo de la iglesia de San Mateo. Lib. 9 fol. 183. Se verificó en 1698.

Casa plaza del Arroyo, de Diego Jaime y Juan Dominguez, sin número. Hipoteca á la iglesia de Santiago. Lib. 9 fol. 183 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle Rodrigo Leon, de Antonio Rodriguez y Ana Pineda, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 9 fol. 184. Se verificó en 1786.

Casa calle Empedrada, de Alonso Pico, sin número. Compra y obligacion á los menores hijos de Juan Masas, sin expresar sus nombres. Lib. 9 folio 184 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de la Sangre, de Andrés Martin Jáimes y Leonor Despino, sin número. Imposicion á Bartolomé Basurto. Lib. 9 fol. 184 vuelto. Se verificó en 1556.

Casa en la collacion de San Dionisio, de Antonia Lopez y Ana Rodriguez, sin expresar calle ni número. Data á censo. Lib. 9 fol. 185. Se verificó en 1560.

Sin expresar fincas, D. Alonso de Medina y Estradas cancela la obligacion contraída á su favor por D. Ramon de Villa. Liberacion. Lib. 9 fol. 185. Se verificó en 1786.

Casa calle de las Lecheras, de Pedro Ballesteros, sin número. Hipoteca á Manuel de Vicuña. Lib. 9 fol. 185 vuelto. Se verificó en 1786.

Suerte de seis aranzadas de tierra y olivar en el Arroyo del Membrillar, de Pedro Soule y Antonio Marquez, sin linderos. Hipoteca á Manuel Saez Blanco. Lib. 9 fol. 186. Se verificó en 1786.

Casa á espaldas del convento de San Francisco, de Agustin Crespo, sin determinar calle ni número, y otra accesoria calle de Galvan, de su hijo José Crespo, sin número. Hipoteca á Diego María de Roy. Lib. 9 fol. 186 vuelto y 187. Se verificó en 1786.

Casa calle de Caballeros, de Alonso Mateos del Canto, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 188. Se verificó en 1766.

Rentas del caudal de Propios de esta ciudad sobre las fincas siguientes: Molino de Tempul, sin expresar linderos. Casas y tiendas en la Pescadería, sin expresar linderos ni número. Casas, tiendas y alcoba en la plaza del Are-

nal, sin número ni linderos, y sobre las dehesas de Pasada Blanca, Benajú, Marrufo, Labadin, Rodaderos, Arreuuela, Marrufa, Umbría, Garganta Millan, Jarda, Jardilla, Montifarti el alto, Castillejos y Algar, sin determinar cabida, situacion y linderos. Imposicion á Mariana de Ayala y Guzman. Lib. 9 folio 188 vuelto. Se verificó en 1620.

Bodega al sitio del Ejido, de Miguel Ramon de la Torre, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 190. Se verificó en 1786.

Casa al sitio del Ejido, de José Navarro y Narcisca Cantillo, sin número. Hipoteca á Miguel Ramon de Torre. Lib. 9 fol. 190. Se verificó en 1786.

Casa calle Barja, de D. Pedro Letran, sin expresar número. Compra. Libro 9 fol. 190 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle Cazon, núm. 697, de Diego de Castro Reboredo, sin linderos. Compra. Lib. 9 fol. 190 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa-horno junto á la iglesia de San Miguel, de Andrés Alcántara, sin determinar calle ni número. Hipoteca á Pedro Caballero Infante. Lib. 9 fol. 191. Se verificó en 1786.

Casa calle Caracuel, de Francisco Hontoria, sin número. Compra é hipoteca á Juan, Antonio, Juana, María y Antonia Colon. Lib. 9 fol. 191. Se verificó en 1786.

Solar calle Nueva de la Merced, de Dionisio Barrera, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 191 vuelto. Se verificó en 1767.

Casa calle Baro, de Ana Frenero, Francisca y Rosa Flores y Agustin de Sierra, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 192. Se verificó en 1713.

Censo sobre dos pedazos de tierra en Picadueñas, de Martin Dávila Caballero, sin determinar cabida. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 192. Se verificó en 1686.

Censo sobre suerte de 57 y media aranzadas de viña y tierra en la haza de la Loba, de Sebastian de Zamora y Antonia Ruiz de Quintanilla, sin determinar pago ni linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 192 vuelto. Se verificó en 1746.

Casa en el Arenalejo de Santiago, de Alonso Arcilo, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 fol. 193. Se verificó en 1786.

Suerte de dos y media aranzadas de viña en los Yesos, de Antonio Martinez, sin linderos. Hipoteca á Lorenzo Ardila. Lib. 9 fol. 193. Se verificó en 1786.

Casa calle de Bizcocheros, de Matéo García, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 fol. 193 vuelto. Se verificó en 1786.

Dos casas calle Larga, de Vicente y María Rivero é Inés Palomino; otra de los mismos calle Caracuel; otra en la de Conocedores, de los mismos, y otra en la del Arroyo, todas sin expresar los números. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 9 fol. 194 y vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de la Merced, de José Gutierrez, sin número. Hipoteca á Juana, Joséfa, Félix y Francisco Romero. Lib. 9 fol. 195. Se verificó en 1786.

Casa calle de Francos, de Estefanía Beato de Rojas, sin número. Hipoteca á Fernando de Medina. Lib. 9 fol. 195 vuelto. Se verificó en 1786.

Bodega calle de Francos, de Pedro Torrijos, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 9 fol. 195 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Levante, de Antonio Jimenez, sin número. Hipoteca á Juan Jimenez. Lib. 9 fol. 195 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa plazuela de San Márcos, del vínculo de Juana Jimenez de Grajales, sin expresar número. Retroventa á dicho vínculo y su poseedor. Lib. 9 folio 196. Se verificó en 1786.

Parte de casa calle de Conocedores, de Juan Mazon, sin número. Hipoteca á Juan Trillo. Lib. 9 fol. 196 vuelto. Se verificó en 1786.

Suerte chica en el huerto llamado de Cabrajoja, de Francisco García, sin determinar pago ni cabida. Data á censo. Lib. 9 fol. 198. Se verificó en 1786.

Parte de tres casitas contiguas, esquinas de las calles de la Cárcel y Amargura, de Andrés Visley y Viquera, sin fijar calle, número ni linderos. Cesion. Libro 9 fol. 198 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de la Ternera, de Santiago de Baños, sin número. Compra. Libro 9 fol. 199. Se verificó en 1786.

Censo sobre las rentas del caudal de Propios de esta ciudad, de las fincas siguientes: Molino de Tempul, sin expresar sitio ni linderos; casas y tiendas de la Pescadería, sin expresar número ni linderos; casas, tiendas y alcobas en la plaza del Arenal, sin número ni linderos; y sobre las dehesas de Pasada Blanca, Benajú, Marrufo, Labadin, Rodaderos, Arreuuela, Marrufa, Umbría, Garganta Millan, Jarda, Jardilla, Montifarti, Castillejos y Algar, sin determinar cabida, situacion y linderos. Imposicion á Martin Bazan de Valenzuela. Lib. 9 fol. 199 vuelto. Se verificó en 1620.

Cortijo en el donadio de Montegil, de 12 caballerías de tierra, con un censo de Catalina Cabeza de Vaca, sin expresar linderos ni la clase de censo. Manda vitalicia con obligacion á favor de la colecturía de San Juan de los Ca-

balleros, y dotacion al vínculo de D. Agustin Espínola. Lib. 9 fol. 201. Se verificó en 1628.

Suerte de cinco aranzadas y 350 estadales de barbecho en el pago de Pié del Rey, de Francisco Gamboa, sin linderos. Compra. Lib. 9 fol. 203. Se verificó en 1786.

Tres casas y bodegas calle de Rompe-Chapines, de José Joaquin Triano de Paradas, sin número. Imposicion á Alvaro de Carrizosa y Adorno. Libro 9 fol. 203 vuelto. Se verificó en 1786.

Dos casas calle de la Carpintería baja, de Isidro Martinez de Gatica, sin números. Hipoteca á la justicia de Cádiz. Lib. 9 fol. 204. Se verificó en 1786.

Censo sobre las rentas del caudal de Propios de esta ciudad, y señaladamente sobre las casas, tiendas y alcobas de la Pescadería y Arenal, dehesas de Pasada Blanca, Benajú, Marrufo, Rodaderos, Arreuuela, la Marrufa, Umbría, Garganta Millan, Jarda, Jardilla, Montifarti y Algar y el Molino del Tempul, sin expresar los linderos de este ni los de las demás fincas, números de las primeras, cabida y situacion de las otras. Redencion. Lib. 9 fol. 204 vuelto y 205. Se verificó en 1786.

Tres casas de José Alonso Enriquez, Micaela, Francisco y Catalina Casas, sin expresar calle ni números. Compra. Lib. 9 fol. 205. Se verificó en 1786.

Casa de Pascual Urbano, sin expresar calle, número ni linderos. Donacion. Lib. 9 fol. 205 vuelto. Se verificó en 1786.

Parte de casa calle de Empedrada, de Juan de Oncala, sin número. Compra é hipoteca á Agustin Melendez. Lib. 9 fol. 206 vuelto. Se verificó en 1786.

Parte de casa calle del Clavel, de José Fernandez, sin número. Compra. Libro 9 fol. 207. Se verificó en 1786.

Casa calle Nueva, de María de Molina, sin número ni linderos. Hipoteca al Sr. Alcalde mayor de Jerez. Lib. 9 fol. 207. Se verificó en 1786.

Parte de casa calle de la Alcadesa, de Luis Villegas, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 208. Se verificó en 1786.

Casa calle Molino del Judío, de Leonor Pacheco, Fernando José Fulgencio, Inés, Jacoba y Constanza Guillen, sin número. Imposicion al patronato de Pedro Vera Basurto. Lib. 9 fol. 208. Se verificó en 1713.

Censo de los mismos sobre suerte de viña junto al Pinar de Pavon, de Francisco Lantero, sin determinar pago, cabida ni linderos. Imposicion al mismo patronato. Lib. 9 fol. 208. Se verificó en 1713.

Suerte de la Campanilla, de 153 aranzadas de tierra y viña en Barbaina, de D. Juan Pedro Coig, sin expresar linderos. Hipoteca á D. Ventura Gonzalez de Orbaneja. Lib. 9 fol. 208 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre heredad de viña en Burujena, de Pedro Cabeza de Vaca, no expresa cabida ni linderos. Compra por Alonso Muñoz. Lib. 9 fol. 209 vuelto. Se verificó en 1578.

Censo sobre casa calle de Alvar Perez, que pagan Antonia Suarez y su hijo, sin expresar el número ni linderos. Fundacion de memoria en el convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 210. Se verificó en 1675.

Casa calle de Cazorla, de María Felipa Vazquez, sin número. Dotacion á la memoria fundada en dicho convento. Lib. 9 fol. 210. Se verificó en 1744.

Censo sobre casa calle de la Cárcel y de las Vacas, de Francisco de Avila, sin número. Imposicion al convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 210 vuelto. Se verificó en 1663.

Censo del mismo sobre casa calle de Orellana, de Pedro Bernal Esparagosa, sin número. Imposicion al mismo convento. Lib. 9 fol. 210 vuelto. Se verificó en 1663.

Censo sobre bodega calle de San Pablo, de Diego Cabezas de Aranda, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 211 vuelto. Se verificó en 1675.

Censo sobre casa calle de la Cruz, de Gregorio Sanchez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 212. Se verificó en 1669.

Suerte de una aranzada de tierra á los Pozos, de Fernando Alvarez, que adquiere Alonso Gomez Piñero, sin determinar el pago. Data á censo. Lib. 9 folio 212. Se verificó en 1613.

Censo sobre cuatro aranzadas de tierra en Macharnudo, de Juana Ardines y Francisco Camacho Chamorro, sin linderos. Entrega al convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 213. Se verificó en 1664.

Censo sobre casa calle Reventon de Quintos, de Isabel de Cañas, sin número ni linderos. Entrega al mismo convento. Lib. 9 fol. 213. Se verificó en 1664.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Juan Benitez Delgado, sin número. Entrega al mismo. Lib. 9 fol. 213. Se verificó en 1664.

Censo sobre casa calle de las Naranjas, de Isabel de los Rios, sin número ni linderos. Entrega á dicho convento. Lib. 9 fol. 213. Se verificó en 1664.

Censo sobre una aranzada de tierra en los Pozos de Mejía, de Gaspar José

Vegaso, sin linderos. Entrega al mismo convento. Lib. 9 fol. 213. Se verificó en 1664.

Censo sobre casa y corral en el callejon de Melendez, de Pedro Bernal Esparragosa, sin número. Compra por el mismo convento. Lib. 9 fol. 214 vuelto. Se verificó en 1665.

Dos pares de casas calle de la Cárcel y de las Vacas, de Francisco Dávila ó Avila, sin números. Imposicion á dicho convento. Lib. 9 fol. 214 vuelto. Se verificó en 1662.

Casa y accesoria calle de Francos, de Alonso Benitez de la Palma y Leonor Benitez, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 216. Se verificó en 1664.

Censo sobre casa y cortinal callejon de Melendez, de Ana de Mendoza, sin número. Imposicion por Francisco de Avila ó Dávila al convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 216 vuelto. Se verificó en 1666.

Casa calle de Arcos, de Alonso Tello y María Ruiz, sin expresar número. Hipoteca á Antonio Juan de Isasi. Lib. 9 fol. 217. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle Antona de Dios, de Isabel Padilla, sin número. Imposicion al convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 218. Se verificó en 1669.

Censo sobre casa calle de los Remedios, de Isabel Padilla, sin número. Imposicion al mismo convento. Lib. 9 fol. 218. Se verificó en 1669.

Censo sobre casa de Isabel Padilla, sin expresar calle ni número. Imposicion al mismo convento. Lib. 9 fol. 218. Se verificó en 1669.

Censo sobre casa calle Prieta, de Juan Romero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 218 vuelto. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa y cortinal en la plazuela de Orellana y callejon de Melendez, de D. Antonio Estorga y Aragon, sin expresar el número ni los linderos de la finca. Division entre el convento de San Cristóbal y la capellania de Bernabé de Ortega Dávila. Lib. 9 fol. 219 vuelto. Se verificó en 1684.

Censo sobre casa calle de Sancho Vizcaino, de Francisco Gomez, sin expresar número ni linderos. Permuta á favor del convento de San Cristóbal. Libro 9 fol. 220. Se verificó en 1719.

Casa, bodega y accesoria calle Larga, de Andrés de Torres Teran, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 220 vuelto. Se verificó en 1666.

Casa calle de Letrados, de Ana Martin de Regla, sin número. Imposicion al convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 221 vuelto. Se verificó en 1712.

Censo de Ana Martin de Regla sobre casa calle de la Lechuga, de Juan Gonzalez, sin número. Imposicion á dicho convento. Lib. 9 fol. 221 vuelto. Se verificó en 1712.

Censo de dicha Ana Martin sobre casa-horno callejon de la Rendona, de Juan Gonzalez, sin expresar número ni linderos ni la cantidad del censo. Imposicion á dicho convento. Lib. 9 fol. 221 vuelto. Se verificó en 1702.

Casa calle de Letrados, del convento de San Cristóbal, sin número. Entrega. Lib. 9 fol. 222. Se verificó en 1764.

Censo sobre pedazo de sitio en dicha casa, que pagaba Francisco de Viquera, sin expresarse la finca en que aquel está incorporado, ó su extension y linderos. Entrega al convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 222. Se verificó en 1764.

Tres aranzadas de viña en el camino del cerro del Bonete, que adquiere Fernando Perez, y un censo que pagaba Alonso García Jabillo sobre dos aranzadas y media de viña en el camino de Capirete; no se expresan determinadamente los pagos de ambas fincas. Compra. Lib. 9 fol. 223. Se verificó en 1536.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Juan García y Elvira Jimenez, sin número. Imposicion á Sancho de Orbaneja. Lib. 9 fol. 223 vuelto. Se verificó en 1549.

Censo sobre casa-horno de los mismos en la isleta de la calle Honda, sin expresar calle ni número. Imposicion al mismo. Lib. 9 fol. 223 vuelto. Se verificó en 1549.

Censo sobre suerte de dos aranzadas de tierra camino de Bornos, de Juan García Paredes, sin determinar pago. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 224. Se verificó en 1693.

Censo sobre casa calle Poca Sangre, de Blas Gonzalez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 224 vuelto. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa en la cuesta de Orbaneja, de Luis de Velasco, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 225. Se verificó en 1673.

Censo sobre casa calle Caballeros, de Felipe Zarzana, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 225. Se verificó en 1693.

Censo sobre casa calle de Pavia, de Fernando Baños, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 225 vuelto. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa calle de Pavia, de Isabel Ortiz, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 225 vuelto. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa calle Empedrada, de Sebastian Lopez de la Sida, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 226. Se verificó en 1628.

Censo sobre casa calle de Cuenca, de Gaspar Rodriguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 226. Se verificó en 1576.

Censo sobre casa calle de la Hoyanca, de Leonor de Canela de Soto, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 226 vuelto. Se verificó en 1674.

Censo sobre casa calle de la Cruz Vieja, de Rodrigo de Sierra, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 226 vuelto. Se verificó en 1561.

Censo sobre casa calle de Francos, de Andrés de Ruesga Maldonado, sin número ni linderos. Compra por el hospital de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 227. Se verificó en 1629.

Casa calle de San Cristóbal, de Marcos Fernandez de Becerra, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 227 vuelto. Se verificó en 1692.

Censo sobre tienda y accesoria calle de la Corredera, de Bartolomé Diaz, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 227 vuelto. Se verificó en 1693.

Censo sobre tierras en el donadio de Romanina, de Florentina Beata y los herederos de Bartolomé Dávila y de Jácome Adorno, sin expresar los nombres de aquellos ni la cabida y linderos de la finca. Entrega al convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 228. Se verificó en 1588.

Censo sobre dos aranzadas de arboleda en medio de la dehesa de la Catalana, de Diego de Hinojosa, sin expresar la cabida total de la finca, su situacion y linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 228 vuelto. Se verificó en 1625.

Casa calle Cuesta de Orbaneja, de Juan Rodriguez, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 229. Se verificó en 1624.

Censo sobre tienda calle de la Cárcel, de Juan Velazquez Chacon, sin número. Declaracion en favor del convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 229. Se verificó en 1662.

Tienda calle Chapinería, de Antonio Lopez Rico, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 229 vuelto. Se verificó en 1663.

Censo sobre casa frente á la capilla de los Remedios, de Domingo de Segura, sin expresar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 229 vuelto. Se verificó en 1670.

Casa en la collacion de San Dionisio, á la que tiene derecho el hospital de San Cristóbal; no se expresa la calle ni número donde está situada la finca. Cesion de derechos á Pedro de Chaves y su mujer. Lib. 9 fol. 230 vuelto. Se verificó en 1613.

Censo sobre casa calle San Cristóbal, de Pedro de Chaves, sin número ni linderos. Redencion. Lib. 9 fol. 231 vuelto. Se verificó en 1625.

Censo sobre viña en el pago de Arenas, de Pedro de Chaves, sin expresar cabida ni linderos. Redencion. Lib. 9 fol. 231 vuelto. Se verificó en 1625.

Censo sobre casa calle de Evora, de María de Ortega, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 231 vuelto. Se verificó en 1674.

Censo sobre casa calle de Don Fernando Orejon, de Juana Perez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 231 vuelto. Se verificó en 1595.

Censo sobre suerte de una y media aranzada de viña en el camino de Car-tuja, de Juan Diaz, sin expresar pago. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 231 vuelto. Se verificó en 1655.

Censo sobre casa-tenería en la collacion del Salvador, de Nicolás Mendoza, sin expresar la calle, número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 232. Se verificó en 1572.

Parte de casa calle Pañuelo, de Juan Gonzalez, sin número ni linderos. Compra. Lib. 9 fol. 232 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa plaza del Barranco, de Jerónimo Matías, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 233. Se verificó en 1674.

Censo sobre casa calle Cielos, de María de Lara, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 233 vuelto. Se verificó en 1674.

Censo sobre casa calle Antona de Dios, de Benito Moreno, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 233 vuelto. Se verificó en 1672.

Censo sobre suerte de una caballería de tierra junto al pago de Macharnudo, de García Dávila, sin expresar pago ni linderos. Compra por el convento de San Cristóbal. Lib. 9 fol. 234. Se verificó en 1552.

Censo sobre casa de piedra y arboleda junto á Macharnudo, del mismo, sin determinar el pago ni cabida. Compra por el dicho convento. Lib. 9 folio 234. Se verificó en 1552.

Censo sobre casa y tahona en la collacion de San Dionisio, de Fernando Lopez, sin expresar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 234 vuelto. Se verificó en 1596.

Censo sobre casa calle Luna y de la Misericordia, de Bernarda Sanchez y Victoria Diaz; no se expresa el número y se desconoce la calle, creyéndose estar esta en el Puerto de Santa María. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 234 vuelto. Se verificó en 1739.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

D. Jovito Riestra, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que reconocido el expediente de alcance que se sigue en esta Administracion por el que le resultó á D. Nicolás Hacar, Administrador que fué de Loterías en esta capital, resulta estar en descubierto con la Hacienda pública por el expresado concepto en la cantidad de 545 escudos 100 milésimas; y con el fin de solventar este atraso, y pueda llegar al conocimiento del interesado ó quien legalmente le represente, y se proceda á la inscripcion de este documento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, segun así lo dispone el art. 124 y siguientes del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, pongo la presente, visada por el Sr. Administrador, en Córdoba á 29 de Julio de 1867.—P. O., V. Brégante.—V. B.—P. I., Jovito Riestra.

7—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes.—Para los efectos prevenidos en el art. 306, tít. 10 de la ley hipotecaria, se anuncia al público el allecimiento del Registrador de la Propiedad de este partido D. Miguel Viqueyra.

Es el tercer anuncio.

Caldas de Reyes Agosto 13 de 1867.—Antonio Taboada.—Por mandado de dicho señor, Andrés del Villar. 295

Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes.—Para los efectos prevenidos en el art. 306, tít. 10 de la ley hipotecaria, se anuncia al público la renuncia que hizo D. Juan Ramon Mosquera del Registro de la Propiedad de este partido que desempeñaba, y la cual le ha sido admitida.

Es el segundo anuncio.

Caldas de Reyes 13 de Agosto de 1867.—Antonio Taboada.—Por mandado de dicho señor, Andrés del Villar. 298

D. Carlos Apolinario Fernandez de Sousa, Auditor de Guerra de primera clase de este distrito.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno, á D. Ramon Solero, capataz que ha sido del presidio de Melilla, para que en el término de ocho dias comparezca en este superior Juzgado de Guerra para que se le notifique la sentencia dictada por S. A. el Supremo Tribunal de Guerra y Marina en la causa que se le ha seguido sobre quebrantamiento de condena de varios confinados en el presidio y plaza de Chafarinas; en el concepto que trascurrido dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 12 de Agosto de 1867.—Carlos Apolinario. F. de Sousa.—Por mandado de S. S., Antonio María Travesi. 298

D. Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Zarzoso, natural de Plascencia, y á su mujer Manuela Oliva, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de recibirles la correspondiente declaracion de inquirir en la causa que contra los mismos se sigue por falsificacion de una cédula de vecindad; con apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 16 de Agosto de 1867.—Ulpiano G. de Frias.—Por mandado de su señoría, Juan Antonio Nieto. 296

D. Benigno Borrajo, Juez de primera instancia de Verin.

Por el presente cito, llamo y emplazo nuevamente á D. Julian García Otero, de oficio minero en las de Arcucelos, y residente en la villa de Laza, para que dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaracion indagatoria en causa que me hallo instruyendo sobre proyectos de trastornos políticos en este partido para subvertir el orden público, denunciado por Cástor Pascual, de Villar de Ciervos; con apercibimiento que pasado dicho término sin verificar su presentacion se le declarará rebelde y se seguirá sustanciando el procedimiento con los estrados

del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por auto de ayer en la referida causa.

Dado en Verin á 13 de Agosto de 1867.—Benigno Borrajo.—De su mandado, Manuel D. Ferreiros. 294

D. Santiago de Olalde, Juez de paz suplente de la villa de Bilbao, ejerciendo funciones del de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María de Echevarría y Arana, natural y residente en la villa de Portugalete, soltero, de 21 años, para que en el término de 30 dias desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID se presente en este mi Juzgado de Hacienda á fin de que se le notifique la sentencia que ha recaído en causa que se le ha seguido por aprehension de tabacos, y sea citado y emplazado para ser remitida á la Superioridad en apelacion.

Dado en Bilbao á 13 de Agosto de 1867.—Santiago de Olalde.—Por mandado de S. S., Francisco de Bactara. 293

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, reñendada del Escribano de actuaciones civiles D. Federico Camacha y Jimenez, se hace saber á los herederos, sucesores ó legítimos representantes de D. Manuel Mariátegui, vecino que fué de esta corte y falleció en París, que en el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente anuncio, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía para hacerles entrega de una acta del Tribunal civil del Sena en París; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Agosto de 1867.

302

D. Rafael de la Puente y Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente y término de 30 dias cito y emplazo á D. Eleuterio de Castro, de 25 años de edad, soltero, factor que ha sido en la estacion del ferro-carril del Norte de esta capital, y vivió en el barrio de Argüelles, calle de Don Evaristo, manzana 6, para que se presente en mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente en el mismo por sustraccion de un fardo de jalmérica de la referida estacion; apercibido que de no comparecer se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 301

D. Mariano Hernan, Abogado de los Tribunales del reino, Juez de paz de esta villa, Regente del Juzgado de primera instancia de ella y su partido por indisposicion del propietario, que de ello el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago de Gracia, contra el que se siguió causa criminal en este Juzgado por sospechoso con otros consortes, para que se presente en el mismo en el término de nueve dias, que se contarán desde la insercion, para que sea enterado del emplazamiento acordado, para si quiere defenderse en la Superioridad de la absolucion de instancia que le fué impuesta; pues de no hacerlo se le declara rebelde y contumaz y le parará perjuicio.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Agosto de 1867.—Mariano Hernan.—Por mandado de S. S., Manuel Paredes. 300

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

De una correspondencia de París, fecha 14, tomamos las siguientes noticias:

«La Emperatriz y el Príncipe Imperial han salido hoy de París, á pesar del calor sofocante, para reunirse con el Emperador en el campamento de Chalons, de donde partirán SS. MM. el 17 por la mañana. Pernoctarán en Augsburgo, de donde saldrán el 18 despues de almorzar; se detendrán por breves momentos en Munich, y llegarán á Salzburgo á las cinco de la tarde. Permanecerán allí cuatro ó cinco dias, es decir, hasta el 23 ó el 24. El dia 25 el Emperador ha de estar en Lille para celebrar el segundo aniversario secular de la incorporacion de dicha ciudad á Francia; y en los dias siguientes visitará á Dunkerque, Arras, Turcoing, Roubaix, y regresará á París el 29 ó 30 para partir á Biarritz el dia 2 de Setiembre.

Durante la ausencia del Emperador y la Emperatriz, el Prín-

cipe Imperial permanecerá en el campamento de Chalons entre 30.000 soldados de la Guardia.

El joven Rey de los helenos, que llegó ayer á París, ha salido para el campamento de Chalons con objeto de visitar al Emperador. Preténdese que el Feld-Mariscal John, que era Mayor general del ejército austriaco en Custozza, va á llegar en breve á dicho campamento, en donde presenciara las grandes maniobras.

En el Ministerio de Negocios extranjeros se ha dado hoy el banquete tradicional con que se obsequia todos los años á los individuos del Cuerpo diplomático con motivo de ser los días del Emperador. La mesa es de 50 cubiertos. Pasado mañana el Marqués de Moustier sale con licencia para un mes, y se dirige á sus posesiones del Franco Condado. De algunos días acá dicho Ministro ha tenido varias conferencias con el Príncipe Miguel de Servia.

El *Monitor* publica un anuncio diciendo que la Exposición quedará cerrada irremisiblemente el 31 de Octubre próximo, y que en su consecuencia «los materiales del palacio y del parque serán puestos en venta.» La nota oficial añade: «Esos materiales podrán ser entregados desde el día 1.º de Noviembre próximo por lo que respecta á los acuarios, árboles y arbustos, y desde el día 1.º de Enero en todo lo relativo al armazon metálico del palacio.»

El corresponsal de un periódico extranjero escribe desde Viena lo siguiente acerca de la entrevista de los Emperadores de Francia y Austria en Salzburgo:

«Todo está en movimiento en el castillo de Salzburgo para preparar la recepción de los Emperadores de Austria y Francia. Las habitaciones que acostumbraba ocupar la Emperatriz viuda Carolina Augusta las están disponiendo para la Emperatriz Eugenia. El Emperador Napoleón tendrá para su uso las habitaciones en que el Emperador Francisco José reside habitualmente. El último ocupará en esos días las habitaciones de su hermano el Archiduque Luis Víctor.

Dícese que el Rey de Baviera y el de Wurtemberg vendrán á Salzburgo durante la permanencia de los Emperadores; pero á pesar de que se han ordenado ciertos preparativos, nada hay resulto sobre el particular. Me dicen, sin embargo, que los Reyes de Baviera y de Wurtemberg se avistarán de todos modos con el Emperador y la Emperatriz de los franceses durante su viaje. Por lo demás, dígame lo que se quiera, y cualquiera que sea la significación que se le atribuya á la visita de los dos Emperadores, es lo cierto que preocupa más ó menos á las cortes de Berlín y de San Petersburgo.»

A medida que se acerca el momento de la entrevista de los Emperadores de Francia y Austria, la prensa de Viena se muestra ménos reservada en sus apreciaciones sobre la situación de Europa. Los principales órganos del Imperio dicen que Francia puede mezclarse en las cuestiones de Alemania con el mismo derecho con que Prusia intervino moralmente en las cuestiones de Italia en 1859. Si bien es verdad que es cosa reconocida por los hombres de Estado que Europa necesitaba en el centro un Estado poderoso que la defendiera contra Francia y contra Rusia, hay una gran diferencia entre haberse creado una Alemania por su índole defensora de la paz y del equilibrio europeo, y la formación de un poderoso Imperio militar como es Prusia. Las tendencias de esta se han visto manifiestas por los tratados de alianza ofensiva y defensiva, y por los convenios comerciales de toda clase que ha establecido con Wurtemberg y Baviera.

¿Cómo se niega, añaden estos periódicos, á Francia, y principalmente al Austria, el derecho de preocuparse de estas continuas invasiones de Prusia en la Alemania del Mediodía? Pues qué, si Napoleón III hubiera puesto un ejército francés en Lille ó hubiera dicho á Italia que perdería el apoyo de Francia de unirse con Prusia, ¿habría esta conseguido la victoria de Sudowa y las anexiones de Hannover y otros Estados? Es evidente que Rusia no estaba entonces preparada para la guerra; y si Francia no lo

hubiese querido, Prusia no sería hoy la primera Potencia en el centro de Europa.

Segun noticias de Atenas del 3 de Agosto, recibidas por la vía de Marsella, los buques franceses y rusos seguían trasportando todavía gran número de familias candiotas de la isla á Grecia.

El *Arcadia* ha hecho su vigésimosegundo viaje.

La *Anexion*, otro vapor griego, ha ido también á Candía, y después de desembarcar víveres y municiones volvió con fugitivos candiotas á bordo.

Dicen de Viena que la Conferencia de Diputados húngaros y austriacos ha convenido en el principio por el cual ha de fijarse la participación de la Hungría en los gastos del Imperio. Esa parte que ha de cubrir la Hungría no habrá de regularse por los impuestos directos ó indirectos ó por cualquier otro género de contribución. El contingente actual con que hasta ahora ha contribuido la Hungría á los gastos generales es el que debe servir de base para el arreglo futuro de las relaciones financieras entre Hungría y Austria.

Después de una corta estancia en Lisboa y en Cintra de la Princesa del Brasil y de su esposo el Duque de Sajonia, se han embarcado en el Tajo para Rio-Janeiro. Las Cámaras han concedido la nacionalidad al Duque de Sajonia, y acordado que la Princesa heredera, su esposa, tendrá asiento en el Consejo de Estado del Imperio.

La guerra entre el Brasil y el Paraguay no adelanta, aunque todos los días se anuncian combates decisivos. Parece que Inglaterra apoya en el Rio de la Plata la mediación ofrecida por los Estados-Unidos.

Las segundas elecciones para los Consejos de departamento en Francia han dado el triunfo á la oposición en las importantes poblaciones de Lyon, Burdeos, Marsella, Dijon, Saint-Etienne, Nantes, Lille, Avignon, Macon y Tolosa.

Ayer no recibimos periódicos de la capital de Francia por corresponder á la festividad del 15, día en que no se publican. El diario oficial no contiene las disposiciones políticas y económicas que se habían anunciado.

INTERIOR.

MADRID.—Segun estaba anunciado, se verificó ayer por la tarde la gran revista de las tropas en la forma que indicamos á nuestros lectores. SS. MM. FF. y S. A. R. el Príncipe Augusto, acompañados de S. M. el Rey, presenciaron desde los balcones del edificio Museo de Historia Natural el desfile, que duró más de dos horas, en medio de una concurrencia inmensa que apenas dejaba espacio para el paso de las tropas. Concluido este solemne acto militar, se retiraron SS. MM., emprendiendo en seguida su viaje de regreso en la forma que se deja indicada en la parte oficial.

— *Estado sanitario.*—Los días más calorosos del verano son los que se han hecho sentir en la presente semana, en la que se vió subir el termómetro centígrado á la sombra y en galaría á 38°. Contribuyó á que el calor se sintiese más, los vientos que con más frecuencia soplaron, que fueron del E., del E-S-E. del S-E., y alguna vez, aunque pocas, del S-O. y del O. La columna barométrica apenas hizo variación, y la atmósfera despejada con ráfagas algunos días; sin embargo, el miércoles se presentaron manifestaciones atmosféricas de querer variar el tiempo.

A pesar de que fueron en escaso número las enfermedades que se observaron, lo fueron sin embargo de gravedad: así es que las calenturas gástricas y biliosas pasaron del primer setenario; muchas no terminaron, á pesar de las medicaciones oportunas, hasta el segundo, y algunas hubo que se malignaron, concluyendo su carrera, alguna vez fatal para el enfermo, al 17 ó al 21.

Además de estas dolencias, ha habido algunas flegmasías de las membranas mucosas neumo-gástrica y génito-urinaria, de algunos parenquimas, con especial del hígado, pulmones y cerebro, ocasionando verdaderas hepatitis, neumonías y cerebritis que en varios enfermos, aunque pocos, les produjo la muerte, particularmente en el hospital. Ultimamente se han presentado al-

gunos casos de intermitentes, de irritaciones gastro-intestinales, de erisipelas y de oftalmías que no han dejado de tardar en vencerse.

Réstanos manifestar que es exacto lo que dice el ilustrado periódico *La España*, esto es, que nuestras observaciones atmosféricas-meteorológicas no alcanzan más que hasta el jueves por la mañana, toda vez que el viernes tiene que entrar en prensa nuestra publicación para poder salir el sábado. (*Siglo Médico.*)

— El Colegio de Farmacéuticos de Madrid celebrará la sesión pública del aniversario 130 de su instalación el miércoles 21, á las ocho de la noche, en el salón de sus sesiones, calle de Santa Clara, núm. 2, cuarto bajo.

El Secretario primero D. Joaquín Olmedilla y Puig leerá una breve reseña de los asuntos más importantes que han ocupado al Colegio en los dos años últimos. Acto continuo se dará lectura á la biografía del Doctor en Farmacia y Catedrático que fué de la Facultad D. Manuel Jimenez y Murillo, cuyo trabajo ha desempeñado el colegial corresponsal Doctor D. Carlos Malaina, y se procederá al sorteo del premio concedido á los alumnos practicantes de Farmacia que reúnan las condiciones prescritas.

VARIEDADES.

EL IMPERIO BIRMAN.

(*Conclusion.*)

RESIDENCIA DE UN MÉDICO EUROPEO EN LA CORTE DE MANDALAY (1).

Convencer á un señor de la corte sobre un punto de derecho ó de higiene era cosa bastante fácil; pero resistirse abiertamente á la voluntad del Monarca era empresa mucho más árdua y delicada, y que correspondió también á M. Bastian. A pesar de la deferencia y el respeto de que se le rodeaba; á pesar de los miramientos con que trataba al Rey, no pudo evitar tener con él una discusión bastante grave de que pudo escapar, evitando los mayores peligros y los aun más peligrosos honores. Parece que el Rey quiso nombrarle su Médico, y M. Bastian tuvo que luchar enérgicamente para no ser arrastrado por un camino que no trataba de seguir, siéndole necesarias mucha prudencia y firmeza para no naufragar en tantos escollos y salvarse de los accesos de cólera del más dulce de los Monarcas asiáticos, guardando su libertad amenazada con las funciones de Médico ordinario de S. M.

El arte de curar es uno de los que excitan en más alto grado la imaginación fantástica de los birmanes, y no lo comprenden sin los extravagantes procedimientos de los exorcismos y la magia. Una de las primeras visitas que recibió M. Bastian fué la del Médico de su Príncipe, práctico provisto de una caja de drogas en forma cilíndrica y muy aromatizadas que entregaba para favorecer los partos, hacer invulnerables, excitar el amor etc. Para hacer cesar los padecimientos no se acostumbra en aquel país á prescribir el empleo de esta ó la otra sustancia, sino de consultar los astros, combinar signos cabalísticos y hacer hablar á los demonios. Compréndese que en dichos pueblos siempre es bien recibido un Médico extranjero, y que se esperan de él maravillas; pues aunque son muchas sus pretensiones mágicas y sus recetas, como á pesar de la astrología, los exorcismos y la magia, las enfermedades y la muerte llenan su cometido, acechan cualquier remedio nuevo que pueda llevarles el koula más despreciable; en la persuasión de que los koulas tienen poderes particulares, que es el principal motivo de la aversión que les profesan. Así es que cuando encuentran á uno de buen carácter pretenden sacarle sus recursos extraordinarios, como sucedió á M. Bastian, á pesar de sus constantes negativas para ejercer su profesión.

En los primeros tiempos de su permanencia en Mandalay M. Bastian no había podido negarse á prestar sus auxilios á varias personas que los habían reclamado, y entre ellas á un niño que parecía sordo-mudo y que no podía curar por consiguiente: sin embargo, los padres se figuraron que empezaba á percibir los sonidos; y como la madre podía entrar en el harem Real, pronto se difundió por Palacio la noticia de aquella maravillosa curación. Así es que M. Bastian, que llegaba á Mandalay con el nombre de un atrevido explorador, y cuyos peligrosos descubrimientos podían comprometer el Imperio, cambió pronto aquella reputación por la de un Médico famoso á

quien no se ocultaba ningún secreto de su arte, y que sobre todo poseía remedios infalibles para curar la sordera. A consecuencia de esto acudieron á la casa de M. Bastian todos los sordos de la ciudad Real, incluso el mismo Príncipe, y aun los soldados acudian por compañías para que les curase *de orden del Rey*; muchos fingieron oír mal pensando dar con la medicina, y otros por relacionarse con un hombre tan hábil. M. Bastian, al verse en tal compromiso, declaró que no tenía intención de ejercer la medicina, y se abstuvo de recetar ó prescribir medicamentos cuya ejecución era imposible, como á un paciente á quien mandó aplicar sanguijuelas, y que se confesó enteramente curado por no seguir la prescripción á causa del horror que tienen los birmanes á que corra voluntariamente su sangre. Finalmente, el Rey rogó á M. Bastian en una audiencia curase á dos de sus mujeres que padecían de una dificultad en el oído: ya en las precedentes entrevistas le había preguntado acerca de varias enfermedades, y con especialidad de la sordera, así como del tratamiento que requerían; pero el Doctor, que solo había visto en esto una curiosidad sin consecuencias, y dado por otra parte contestaciones poco agradables, como que la sordera no tiene cura casi nunca, en aquella ocasión no pudo contenerse y recordó que había ido para estudiar el budhismo y no para ejercer la medicina, que carecía de medicamentos y no podía emprender tratamientos largos y complicados. Todo fué en vano: las enfermas fueron conducidas por un eunuco á la habitación del Príncipe (inmediata, como sabemos, á la de M. Bastian) para ser examinadas. El Médico representó nuevamente la impotencia en que estaba de curarlas, atendidas las circunstancias y gravedad del mal; y las desgraciadas, que habían abrigado la esperanza de curarse, se abandonaron de tal modo á la desesperación, que M. Bastian, conmovido, las prometió visitarlas de vez en cuando y hacer lo poco que pudiera careciendo como carecía de las medicinas y aparatos más precisos. Desde entonces recibió día por día mensajes de las esposas Reales, acompañados de cigarros y frutos, como manifestaciones de gratitud por lo que ya había hecho y súplicas de que hiciese más. M. Bastian se hallaba sumamente contrariado con aquellas interrupciones en sus estudios.

Un día le pidieron las Reales enfermas una medicina; y M. Bastian, después de prepararla, la hizo llevar por su criado, quien sin saber cómo rompió el frasco en el camino. Aquella aventura hizo un gran ruido, pues como decían, una medicina que rompe el vaso que la contiene debe ser de una fuerza prodigiosa! Suplicaron á M. Bastian que preparase otra, y el resultado fué maravilloso: las dos esposas Reales oyeron las rucacas de sus criadas. El harem se entregó á la alegría, y todo marchaba bien; pero un nuevo incidente turbó la carrera médica de M. Bastian: el Rey le encomendó la asistencia de uno de sus más altos dignatarios, cuya vida le era muy preciosa, y que se hallaba postrado en el lecho á causa de una enfermedad que no conocían los Médicos birmanes. M. Bastian prometió decir qué enfermedad era, aunque declarando de antemano que nada más podía hacer; reconoció al paciente y vió que tenía cálculos en la vejiga, pero aseguró que era imposible la curación. «El Rey lo manda,» le dijo el hijo mayor del Monarca; pero M. Bastian, empleando todas las fórmulas cortesanas, le dió á entender que hay cosas que no pueden hacerse aunque las mande el Rey.

Empezaban á murmurar é indignarse de que un koula, un bárbaro, se atrevía á oponerse á las órdenes del Rey y tuviese la insolencia de rehusar las medicinas encargadas por S. M. El hijo del Rey, fuera ya de sí, mandó por última vez á M. Bastian que emprendiese aquella curación, alegando la voluntad expresa de su padre; pero el Doctor se resistió. Desde aquel momento tuvo centinelas de vista á la puerta de su habitación, y solo permitieron salir de ella al cocinero una vez cada día para comprar provisiones; aislóse al extranjero, y aquella casa, en que había antes tanto movimiento y tan alegres reuniones y cantos, se encontró desierta. El Príncipe protector, los amigos, el mismo preceptor, todo había desaparecido con el favor Real; M. Bastian vivía solo con sus criados, que más muertos que vivos temblaban á cada instante ver entrar á los verdugos del Rey: su amo les animó algo con su ejemplo, pues por más que no se hiciese ilusiones sobre la gravedad de la situación, su calma exterior no se desmintió, conservando siempre su habitual buen humor. Durante ocho días que estuvo alejado de la sociedad birmana repartió su tiempo entre el estudio y sus criados, con los cuales hablaba para que olvidasen sus siniestras preocupaciones.

Tuvo también durante aquel período de desgracia algunas visitas poco tranquilizadoras: una noche escuchó el rumor producido por la marcha de algunos soldados, y poco después vió entrar por su puerta á dos Oficiales. Recibiéndoles con su acostumbrada cordialidad; les hizo tomar asiento, y trabó conversación, preguntándoles el sentido de un pasaje que leía en aquel momento en su libro birman: los dos militares por toda contestación le miraron con asombro é inquietud, y se marcharon sin decir una palabra. Igual hecho se produjo dos ó tres veces, y entre tanto los criados le referían acontecimientos espantosos, y entre otros la historia de un extranjero que el Rey desterró á

(1) Véanse las GACETAS del 13 al 18 del actual.

Rangoun porque había desobedecido sus órdenes, y que fué muerto durante la noche.

El preceptor de M. Bastian fué á verle para asegurarse de si seguía siempre en las mismas disposiciones: M. Bastian fué inflexible, é hizo cuanto pudo para demostrarle todo lo opuesto que era al objeto de su viaje el ejercicio de la medicina. Durante la conversacion tuvo cuidado el preceptor de referirle en forma de advertencia la historia de un mahometano que se había vanagloriado de saber hacer oro: para ello fabricó una pequeña cantidad, pero el Rey exigió que se renovase el experimento en grande escala. El operador pretendió tener necesidad de emprender un viaje para hacerse con algunas sustancias; y como aquel viaje no tuvo éxito, emprendió otro, en el que le hizo el Rey acompañar por un destacamento de soldados. A su vuelta se le construyó un laboratorio en el Palacio; y habiendo sido infructuosos los primeros ensayos, se le hizo vigilar y guardar estrechamente, hasta que el desgraciado acabó por envenenarse. M. Bastian no había propuesto, sin embargo, hacer cosas extraordinarias, sino que por el contrario, todo su crimen consistía en negarse á hacerlas; pero sabía lo que cuesta engañar las esperanzas de un Rey de la Indo-China, y á pesar de su aparente confianza estaba preparado para cualquier eventualidad enojosa.

Del harem recibió á poco el primer anuncio de salvacion á causa de que la cuarentena á que se hallaba sometido el Médico rebelde dificultaba el tratamiento de las dos enfermas; pues no teniendo los ingredientes necesarios para preparar los medicamentos que reclamaban, solicitó que se le dejase salir á la ciudad para comprarlos. Los centinelas, cumpliendo su consigna, le impidieron la salida, y M. Bastian solicitó y obtuvo del Príncipe lo que deseaba: no contento con aquel primer triunfo, fué en persona á su habitacion quejándose de la manera con que se trataba á un huésped y no á un cautivo del Rey. El Príncipe se defendió como pudo, dando á entender que aquella situacion no podía durar, y haciendo presentir un desenlace pacífico: M. Bastian, provisto de lo necesario, administró á las enfermas del harem un medicamento que no tuvo resultado, y al poco tiempo las volvió á ver en la habitacion del Príncipe, donde fueron tantos sus lamentos, que M. Bastian, para manifestarlas su buen deseo, las prescribió la aplicacion de sanguijuelas, medio excelente para poner término al tratamiento, ya que no á la enfermedad. El deseo de curarse venció en las enfermas á la repugnancia que les inspiraba el horrible remedio; pero la operacion ocasionó tantos disgustos, despertó tales escrúpulos en las conciencias, que no quedaron aficionados los habitantes de la ciudad Real á la medicina europea. El favor del Monarca volvió á brillar en el horizonte de M. Bastian; los cortesanos volvieron á acudir, y las visitas, conversaciones y relatos no cesaron ya hasta su partida.

Antes de abandonar el Palacio, M. Bastian fué testigo de las solemnidades que señalan la entrada de un nuevo año entre los birmanes: el dios Çakra ó Indra asiste á dichas fiestas, bajando del cielo á media noche y volviendo á subir á los tres días. Un cañonazo anuncia su llegada y su partida. Los birmanes se envían mutuamente durante aquel tiempo vasos llenos de flores artificiales y frutos, símbolos de su cariño. El mayor placer en el primer día consiste en zambullirse unos á otros en las fuentes y estanques; como esta fiesta coincide con el principio de la estacion de las lluvias y la crecida del Fraouaddy, acaso tiene por objeto figurar la inundacion benéfica que va á librar al país de los horrores de la sequía.

Aquellos anuncios de la estacion de las lluvias advertían á M. Bastian que era ya tiempo de partir; obtuvo una audiencia de despedida para ofrecer al Rey el *kadaou* obligatorio, vaso de flores y frutos artificiales que se considera como una señal de sumision, recibiendo en cambio una sortija guarnecida de rubíes; se despidió en seguida de las numerosas personas que habían cultivado su amistad, dejándolas algunos regalos como recuerdo de su amistad, y muy especialmente al profesor, que tenía especiales títulos á su reconocimiento; despues partió para las regiones del Sud-Oeste provisto de cartas de recomendacion de su Príncipe, y de un pasaporte en hoja de palmera expedido por el Tribunal Supremo.

M. Bastian, que había bajado hasta Ava, siguió por tierra á lo largo de las montañas de Schan, que ocupan la parte oriental del Imperio; pasó junto á las ruinas de Pinlay, donde se conservó la independencia de Birma despues del desastre de Pagan; atravesó luego la provincia de Nyaoungyam, perteneciente al Príncipe que le había protegido en Mandalay, y cuya capital encierra cuatro casas y tres monasterios. Cruzó la ciudad más importante de Pibach, que encierra 1.000 casas, 30 pagodas y 10 monasterios, efectuando siempre este viaje en las peores condiciones, por caminos apenas abiertos, á través de espesos bosques, llanuras de arena, pantanos y barrancos, hasta la aldea de Zinsaeh, punto en que empieza á ser navegable el rio Sittang. Allí cambió de sistema de trasporte alquilando una embarcacion, y despues de navegar durante algunas horas por entre las orillas de sombríos y silenciosos

bosques llegó á la frontera inglesa, y pocos días despues á Tongou, situado sobre el Sittang, á cierta distancia de la orilla, excepto las habitaciones de los europeos que están edificadas sobre el mismo rio. Dos semanas de permanencia en aquella poblacion le permitieron proseguir sus estudios sobre el budhismo, en tanto que se ponía un techo á su barco, por ser la estacion lluviosa. Continuando su viaje llegó en tres días á Schweggin, situado en un fértil valle rodeado de pintorescas colinas cubiertas de bosques, y despues á otro pueblo que toma su nombre del rio Sittang.

En aquel momento era completa la inundacion en todo el Pegou, por lo que navegaba M. Bastian, ya siguiendo los canales y corrientes de agua, ya cruzándolos y atravesando campiñas y selvas sumergidas, pasando á la altura de las ventanas de las casas, y enredándose algunas veces en las ramas de los árboles. Su embarcacion hizo agua, hasta el punto de tenerla que reemplazar en un pueblecillo á donde consiguió llegar, no sin trabajo; la lluvia le inundaba sin descanso, y empezaba á tener calentura. En aquel estado se dirigió hácia la cadena de montañas en cuyo seno vió dibujarse poco á poco á Sattoung, donde las brillantes cúpulas de las pagodas se destacaban sobre un fondo negro. Desde aquella antigua capital del Pegou pasó M. Bastian á Molmein: despues, restablecido de sus fatigas y habiendo adquirido preciosas amistades en el seno de la numerosa colonia europea, subió el Salwhen durante tres días, y dejando el rio llegó sobre un elefante á la frontera del Siam, buscando nuevo tema á sus estudios.

A pesar de los vicios del Gobierno y de la molicie del pueblo, el Birman estaba hace cinco años, cuando le visitó M. Bastian, en una situacion relativamente próspera: el comercio parecia en visperas de un gran desarrollo; la familia Real vivía en paz bajo la direccion de un Jefe benigno, acaso porque los hijos del Soberano eran muy jóvenes; con la edad se ha despertado en ellos la ambicion, y acaba de manifestarse de un modo terrible. Algunos de los personajes que nos hace conocer M. Bastian han desaparecido ya: el Príncipe Tinke-Min, que colocó en el trono al Rey actual, y que hemos visto protegiendo á un fabricante francés establecido en Mandalay; aquel Príncipe, que era considerado por la corte y las poblaciones como el heredero de la Corona, ha sido asesinado, como igualmente el hijo mayor del Rey: uno de los menores, á quien los periódicos de la India designan con el nombre de Mungon-Min, privado á causa de su edad de la esperanza de reinar, ha urdido un complot contra los mayores, del que han resultado muchas víctimas, contándose, fuera de las ya mencionadas, otro de los hijos del Rey y varios Ministros: el Monarca mismo debió á la fuga su salvacion; y aunque fué hecho despues prisionero, le consiguieron libertar sus amigos. El hijo del Príncipe Tinke-Min, heredero de los derechos de su padre, se prepara á castigar á los revoltosos, que no han podido conseguir su objeto á pesar de los asesinatos que han cometido, teniéndose que replegar hácia la frontera. Una vez encendida la guerra civil, ¿cuándo y cómo termina? Los europeos no han sufrido durante aquella prolongada lucha ningun daño en sus personas, aunque sí en sus bienes; y casi toda la colonia europea de Mandalay ha tenido que refugiarse, al propio tiempo que el agente del Gobierno británico, en el vapor inglés el *Nerbudda*, del que se hicieron dueños tambien algun tiempo los partidarios del Rey. Estos hechos, que se reproducen periódicamente en la historia de Birma, manifiestan lo difícil de que se mejore seriamente la situacion: la Monarquía es el término de las más desordenadas ambiciones: un Soberano, por más que esté dotado del mayor talento y animado de los mejores deseos, se halla expuesto sin cesar á ver contrariados todos sus esfuerzos por las conspiraciones de los que se disputan anticipadamente su sucesion; y los extranjeros no pueden emprender con confianza ni terminar ninguna empresa de importancia. Las Autoridades inglesas, por el conflicto accidental que ha motivado el hecho que hemos referido del *Nerbudda*, se creen en el deber de intervenir directamente: acaso la ambicion se une á la prudencia, y más de una voz se ha elevado en la prensa y fuera de ella pidiendo pura y simplemente la anexion del Birman. Ante el poder inglés solo un medio tendrían los birmanes para evitar el peligro que les amenaza: desarrollar pacíficamente por el comercio y la industria los recursos de su país, ofreciendo á los negociantes extranjeros inviolables garantías de seguridad. Un Rey, y acaso sus Ministros, podrán comprenderlo; pero no así la raza Real, multiplicada por la poligamia: los hijos del Rey son demasiado numerosos, y tienen muchas preocupaciones para ocuparse seriamente de los verdaderos intereses del pueblo y aun del Trono, refrenando sus violentas pasiones: el Imperio birmano perecerá por la locura y los crímenes de los que debieran conservarlo. Cuando un pueblo se halla en contacto con el elemento europeo, debe entrar en las vías de la civilizacion si quiere subsistir: para sustraerse á la dominacion material de los extranjeros, á quienes teme, no le queda otro recurso que aceptar de buen grado su ascendiente moral.

LEON FEER.

(*Revue des Deux Mondes.*)

ANUNCIOS.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE PALENCIA A LA Coruña y de Leon á Gijon, ó del Noroeste de España.—Dirección general.—Secretaría general.—El día 4 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar el sorteo para la amortización de las obligaciones de la primera y segunda serie de esta Compañía que deben ser reembolsadas de su capital nominal en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas y demás interesados en la Compañía que gusten asistir á este acto público, que se celebrará en el domicilio social, calle Ancha de San Bernardo, núm. 54, principal.

Madrid 17 de Agosto de 1867.—El Secretario general, Eduardo de Carcer. 292—3

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 18.

Vigo.—Sr. Juez de primera instancia; inserto el anuncio referente á vacante de dos plazas de alguacil de ese Juzgado, núm. 278.

Beltejar (Soria).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. el id. de Cirujano de ese pueblo, cuyo importe queda satisfecho, núm. 291.

Logroño.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. el id. sobre subasta de las obras de la Casa de Misericordia, núm. 276.

Centro.—Sr. Juez de primera instancia del distrito; id. id. el id. citando á Manuel Trujillo, núm. 285.

Latina.—Sr. Juez de primera instancia del distrito; id. id. el id. citando á José Perez, núm. 284.

Azpeitia.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. el id. id. á los herederos de D. Manuel Francisco y D. Juan Antonio Barrera, cuyo importe de 50 rs. se tendrá presente para en su día, núm. 279.

Ubeda.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. el id. id. á Miguel Sanchez, núm. 275.

Valladolid.—Sr. Magistrado decano de la Sala extraordinaria de vacaciones de la Audiencia; id. id. el id. á D. Blas Bringas, núm. 274.

Alicante.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. el id. vacante de Secretario del Ayuntamiento de Biar, núm. 250.

Biar (Alicante).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. el id. id. de Secretario de ese Ayuntamiento, núm. 250.

Orense.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. el id. vacante de Secretario de la Junta de Instrucción pública, núm. 277.

SANTOS DEL DIA.

Santos Luis y Magin, Mártires.

Cuarenta H ras en la parroquia de San Luis.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Agosto de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	709,44	15°,2	19°,0	N. E....	Despejado.
9 de la m.	709,48	20°,6	25°,7	E.....	Idem.
12 del día.	708,58	25°,7	32°,1	E. S. E.	Idem.
3 de la t.	707,67	27°,8	34°,7	S. E....	Idem.
6 de la t.	707,43	24°,6	30°,8	S. E....	Idem.
9 de la n.	708,40	20°,2	25°,3	S. S. E.	Idem.

Temperatura máxima del día.....	28°,6	35°,7
Temperatura máxima al sol.....	36°,0	45°,0
Temperatura mínima del día.....	13°,8	17°,2

Evaporación en las 24 horas..... 9,1 milímetros.
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 18 de Agosto de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	761,5	20,2	N. E....	Brisa..	Cubierto..	Bella.
Santiago.....	764,1	17,4	N.	Idem..	Idem.....	»
Oporto.....	760,8	20,0	O.	Idem..	Idem.....	Bella.
Lisboa.....	758,9	20,8	N.	Idem..	Despejado.	Idem.
Badajoz.....	759,0	20,0	S. O....	Idem..	Idem.....	»
San Fern.°, á 7	762,5	24,5	E.....	Idem..	Cubierto..	Oleaje.
Sevilla.....	763,5	29,9	E.....	Idem..	Despejado.	»
Tarifa.....	760,4	24,8	E.....	V.° fte.	Casi desp.°	Gruesa
Granada.....	765,9	23,5	S. O....	Calma.	Despejado..	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	»	»	»	»	»	»
Barcelona....	764,0	25,0	S. E....	Brisa..	Nubes....	Tranq.
Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»
Soria.....	»	»	»	»	»	»
Búrgos.....	»	»	»	»	»	»
Valladolid....	»	»	»	»	»	»
Salamanca....	764,7	25,4	N.	Calma.	Bruma....	»
Madrid.....	763,8	25,7	E.....	Brisa..	Despejado..	»
Ciudad-Real	765,0	27,8	S. O....	Calma.	Idem.....	»
Albacete.....	764,8	24,8	E. S. E.	Brisa..	Nubes....	»
Brest, á las 7.	763,2	18,0	S. S. O.	Calma.	Cubierto..	Oleaje.
Bayona id....	764,0	20,0	N.	Idem..	Despejado..	Calma.
Cette id.....	767,0	26,0	N. O....	»	Idem.....	Idem.
Marsella id...	765,3	22,1	N. E....	Brisa..	Idem.....	Bella.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

11.905	arrobos de trigo.
2.316	idem de harina.
8.270	idem de carbon.
114	vacas, que componen 45.503 libras de peso.
787	carneros, que hacen 22.258 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,500 á 4,200 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
Jamón, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
Aceite, de 6,900 á 7 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.
Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
Garbanzos, de 5 á 6,600 escudos arroba, y de 0,184 á 0,290 escudos libra.
Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
Jabón, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
Patatas, de 0,500 á 0,550 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.
Madrid 18 de Agosto de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villamagna.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 14 de Agosto.—Consolidados, 95.—Diferido español, 31 á 32.
Paris 14 de Agosto.—Interior español, 30 7/8.—Diferido, 31 3/8.

ESPECTACULOS.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche 87.ª funcion de abono, primer turno de tres y tercero de cuatro.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

JARDINES DE APOLLO.—Hoy, á las siete y media de la noche, habrá reunion de baile por esta sociedad, y funcion en el teatro chino.

CAMPOS ELISEOS.—Teatro Rossini.—Ejercicios por el artista inglés Mr. Ethardo. «La pantomima de gran espectáculo titulada La retirada de Moscou.—Concluyendo con fuegos artificiales.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.